LA PRENSA

Año VII.—Número 1818 | BUENOS AIRES, Mártes 30 de Mayo de 1876 | Director: Dr. D. Estanislao S. Zeballos

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD
[illegible]
SUSCRICION EN LA PROVINCIA
[illegible]

ALMANAQUE

HOY—Santos Fernando rey y Felix papa.

LA PRENSA

[illegible]

Dos fallos

[illegible]

Ayer [illegible] el juicio [illegible] coronel Campos [illegible] este diario.

Las personas que [illegible] la composicion del Jurado, aseguraban desde el dia [illegible] que seria condenado por ellos este diario.

¿Porqué, decian, no han recusado al Dr. [illegible] García, miembro de aquella [illegible] que en 1874 produjo la [illegible] de Buenos Aires?

¿Porqué no han recusado al Dr. D. Ezequiel A. Pereyra que [illegible] en el Congreso [illegible] aquel acto, tan severamente [illegible] *La Luna* misma, hace pocos dias?

La respuesta que [illegible] esas prevenciones públicas, era [illegible]

Los desconfiados [illegible] se trataba á aquellos jurados.

Ellos no fueron recusados, entre tanto.

Ayer á las doce [illegible] tener lugar el juicio.

La concurrencia de [illegible] trarse cada vez mas imponente.

A las doce y media [illegible] jurados.

Faltaba un suplente [illegible] llegó.

El jurado se instaló en esta forma:

Presidente—El Juez Dr. D. [illegible]
Vocales—Dr. D. Ezequiel A. Pereyra.
» » » Emilio D. Cabral.
» » » Luis Lagos García.
» » » Felipe J. Perez.
» Comandante D. Manuel Gache.

Nótese que el Presidente no tiene voto.

Abierto el juicio, se leyeron el artículo [illegible] el escrito del acusador, en el cual el coronel Campos declaraba que [illegible] *calumnia* [illegible] bilidad por el lanceamiento [illegible] Avendaño, en Olavarría, á la luz [illegible] tonos, algunos de los cuales [illegible] ra del jurado y hacian de [illegible] la horrible escena de carnicería que [illegible] ticia.

El Jurado entró á delibe[illegible] acusacion.

Un cuarto de hora despues [illegible] sala del tribunal fué invadida por [illegible] bre compacta que ademas llenaba [illegible] ras y hasta veredas inmediatas.

El coronel Campos no estaba.

Habia dado poder para que lo representara [illegible]

El Editor de La Prensa [illegible] procurador D. Juan [illegible]

El Presidente dió la palabra al D. [illegible] abogado de la acusacion, quien [illegible] validad la cedió al Dr. Zeballos [illegible] Prensa, declarando el primero que [illegible] agregar al escrito de acusacion.

El abogado defensor tomó la palabra y comenzó por felicitarse de que le hubiera cabido la honra de [illegible] tener su primera defensa de un diario acusado, en una cuestion de tal naturaleza, que comprometia principios sagrados que era necesario salvar, como una enseñanza popular.

Declaró que en defenderlo no tenia motivo de rencor personal contra el coronel Campos, porque ni siquiera conocia otros de sus antecedentes que los fuera el *subjudice*, y que tampoco se sentia animado de adversion política, porque dicho gefe era un funcionario aislado, y no significaba la personificacion de partido alguno político.

Establecidas estas declaraciones, el abogado defensor entró á precisar la naturaleza de la causa.

Dijo que habia dos modos de considerar á los funcionarios públicos. Segun algunos autores, lo eran solamente los que ejercian una parte del poder é investian alguna autoridad, y segun los otros, lo eran todos los que desempeñaban puestos públicos, sin atender á su importancia.

Sea cual fuere, decia, la doctrina de estas que crean justa los señores del Jurado, en ambas está comprometido el acusador, que era un funcionario público, y tenia mando superior de ejército, en la época de estos sangrientos y execrables episodios de la revolucion de Setiembre.

El artículo acusado se referia á un hecho acaecido durante el desempeño de aquellas funciones públicas.

Ahora bien, examinada la ley de imprenta, el defensor declaró que no pretenderia ceñirse á su texto claro y concluyente, porque en materia de definiciones las leyes no podian jamás escapar á la vaguedad del lenguaje humano, pero que deseaba poner en claro su espíritu para aplicarlo al artículo acusado.

El artículo 28 de la ley de 1828 sobre abusos de la libertad de imprenta dice:

« 1º Son abusivos de la libertad de imprenta.....
« (cita varios casos relativos al órden público y
« concluye): los que ofendan con sátiras é invecti-
« vas el honor y reputacion de algun individuo, ó
« ridiculicen su persona, ó publiquen defectos de su
« vida privada. »

Y bien, decia el abogado de la defensa ¿se ha dicho acaso en el artículo acusado que el coronel Campos sea torpe ó personage risible, que seria una sátira hiriente á su individualidad?

No se ha consignado tal cosa en el impreso acusado.

¿Se ha dicho acaso que el coronel Campos sea un mal caballero y peor padre de familia, que seria una invectiva dañosa á su honor de ciudadano?

Tampoco!

Lo único que en el artículo se menta es un hecho del *coronel Campos*, del gefe de un ejército, del funcionario público en pleno ejercicio de su autoridad.

Siguiendo el estudio de la ley se llega al artículo 2º, que dice:

«No están comprendidos en el artículo anterior los impresos que solo se dirijan á denunciar ó censurar los actos de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.»

¿Qué otro sinó este carácter tiene el escrito acusado?

Dado su posicion del acusador y la naturaleza de la causa era, pues, evidente que solamente estaba en tela de juicio un acto de un funcionario público.

Iba pues el acusado á probar este acto, en cuyo caso dejaba de ser acusado, para asumir enérgicamente la solemne posicion de acusador del coronel Campos.

En Noviembre de 1874 el ejército á las órdenes del coronel Campos, decia el defensor, se encontraba acampado en las inmediaciones de Olavarría, habiendo sido destacado el coronel Lagos con fuerzas á vanguardia.

Este Gefe tomó varios prisioneros.

Eran personas de educacion y posicion social, como los presentes en el acto del Jurado. Entre los prisioneros estaban Marquez, teniente coronel de los ejércitos de Lavalle, Saavedra, Guitar, Seguí y muchas otras personas.

Juntamente con estos prisioneros cayó otro grupo en el cual figuraba el ciudadano argentino Avendaño, y el gefe del ejército de línea, pagado y racionado por la nacion argentina, que habia peleado varias veces al lado de nuestras armas, Cipriano Catriel.

Unos y otros prisioneros fueron tomados en momentos en que algunos grupos de indios, que ya formaban en las filas del ejército del coronel Campos, querian lancearlos, lo cual fué evitado por el coronel D. Hilario Lagos, quien les garantió la vida si bien no pudo impedir que fuesen saqueados infame y salvajemente los prisioneros.

El Coronel Lagos los entregó á su gefe superior el coronel Campos.

Este, decia el abogado defensor, cegado por odios é instintos de venganza que palpitaban en su corazon, como lo demuestran el mal trato dado á todos los prisioneros, la célebre carta al General Mitre, de que se reian sus mismos soldados, y en las palabras mismas de despecho é ira que caracterizan todos sus partes oficiales, escribió al Ministro de la Guerra, proponiéndole que Catriel y Avendaño fuesen entregados á los indios para que los lancearan y degollaran, pues tales son los usos de los indios!

Al dia siguiente ó á los dos dias el hecho se consumó, á cincuenta varas de la artillería de ese ejército que se decia sostener la Constitucion y la bandera de la patria.

El hecho fué bárbaro arriba de toda ponderacion.

El orador agregaba que á Avendaño se le hizo presenciar el lanceamiento de Catriel, de una manera cruel y salvaje.

Parecia aquello, dijo, un circo romano, en que una víctima era despedazada por el tigre, mientras otro cristiano esperaba trémulo á dos pasos el momento en que la fiera insaciable le hundiera la garra ya sangrienta en las entrañas, y para evitar este espectáculo nunca bastante maldito, no fueron suficientes las murmuraciones de todo ese ejército al que se obligaba á presenciar tamaña escena, ni las lágrimas ni la desesperacion de la mujer y de los hijos cristianos del cristiano Avendaño, que es público y conversado por todos, fueron llevados á la tienda del caudillo soberbio á implorar misericordia, encontrando en vez de un corazon humano, un corazon de piedra bañado por la sangre de sus semejantes!

El orador declaró que se reservaba para mas tarde las pruebas y documentos oficiales sobre este acto.

Pero entre tanto aducia una concluyente y perentoria.

Si Catriel y Avendaño no corrieron esa suerte, decia dirigiéndose al acusador, presentadlos vivos ante el Jurado!

Resulta, decia, de esta fiel narracion de la historia, que el Coronel Campos fué el *provocador*, el *instigador* de ese horrible atentado, así como fué quien entregó los prisioneros al verdugo.

Y bien, sentado que se trata de los actos de un funcionario público, probado que el acto es cierto y notorio, la prensa ha hecho bien en denunciarlo y censurarlo de acuerdo con el artículo 2.º de la ley citada; y el Jurado tiene el deber ineludible de declarar con el artículo 6.º de la misma ley, que el hecho es cierto, y que en consecuencia el editor del diario acusado está libre de toda responsabilidad; doctrina no solamente consignada en nuestras leyes locales, sino tambien en todas las argentinas y en las de todos los Estados de la Union Norte-Americana!

El orador continuó en el propósito de demostrar, como La Prensa habia hecho algo plausible en vez de acusable, y buscaba la razon en los antecedentes de nuestra historia.

La Prensa, decia, condenando las ejecuciones á lanza y á cuchillo, no solamente censura un acto reprobable, sinó que cumple con un deber que la humanidad y la Constitucion Argentina le imponen, y si esas ejecuciones salvajes tienen lugar en guerras civiles, tanto mas digno es combatirlas, porque fomentarlas es ahondar mas y mas el abismo de las divisiones internas, y proclamar el odio y el [illegible] entre argentinos [illegible] las víctimas.

La 1853 [illegible] la Convencion Constituyente en Buenos Aires [illegible] la Constitucion [illegible]

[illegible]

Ahora comenzaban ya, decia el defensor, á [illegible] claramente á los ojos de todos, los puntos [illegible] que sombrean al acusador.

¿Qué significan el tormento y degüello de los prisioneros de guerra, sinó una ejecucion por causas políticas?

Y estas ¿no están solemnemente prohibidas por la Constitucion Argentina?

Pues bien, agregaba, el coronel Campos solo ha podido obedecer á pasiones sanguinarias al permitir ese atentado que, de provecho, con la dictadura de que no eran dos figuras culminantes de la revolucion, sinó dos de sus mas oscuros adalides.

Su ejecucion era ya un atropello y un ultraje infiel á la Constitucion; y el gefe que se echó encima tal responsabilidad ha violado esa ley fundamental.

Y como ejecucion calificada de [illegible] en tan alto grado, como los mismos autores de la Constitucion lo proclaman en las citas precedentes, porque las ejecuciones á lanza y á cuchillo, son el [illegible] de la barbarie en lucha con la civilizacion.

¿Se dirá, continuaba, que se trata de prisioneros que habian cometido delitos comunes?

Pues para ellos estaban los Tribunales Ordinarios.

Seria una calamidad horrible que cualquier gefe militar en nuestras luchas civiles pudiese provocar y consumar semejantes ejecuciones, en que se atropellan las leyes y los principios de humanidad y de fraternidad nacional.

Si como prisioneros de guerra civil, la Constitucion garantia la vida á los ejecutados en Olavarría, como prisioneros de un gefe civilizado debieron haber sido juzgados con arreglo á las leyes del país y no asesinados.

Entre tanto, dijo el orador, fueron degollados para vergüenza de la historia del ejército en que se consumó el crimen!

Ahora bien, dados estos antecedentes que ni un solo hombre honrado ignora ó podrá negar ¿es nefasto y es punible que la prensa los denuncie y condene una y mil veces, para ahora y para los siglos venideros?

No, decia, y la declaracion del jurado de que ha lugar á acusacion, solo puede significar que desea oir las pruebas para condenar con indignacion tanto salvajismo, en pleno corazon de una sociedad civilizada!

La Constitucion citada, manda odiar y perseguir las ejecuciones á lanza y á cuchillo, y lo que ella ha mandado nos obliga hasta el extremo de que tenemos el deber de armarnos en su defensa y derramar nuestra sangre en ella ¿cómo, preguntaba, castigar á un diario que cumpliendo ese mandato se arma de la propaganda y cae como el rayo sobre los conculcadores de la ley federal que hemos jurado, como base inconmovible de la nacionalidad argentina?

No, mil veces no. La Prensa ha censurado amargamente un acto que la Constitucion manda perseguir, como hecho bárbaro, infernal, maldito.

Sostener lo contrario, intentar la aplicacion de un castigo en este caso, es algo como pretender amordazar la prensa en el presente y la historia en los siglos venideros.

El orador continuó hablando estensamente, entre las aclamaciones y victores absolutamente unánimes del auditorio, en el sentido de los siguientes estractos.

El señor Lemoine, uno de los decanos del periodismo francés, que acaba de entrar á la Academia de Francia, decia: la prensa es la fotografía de la historia; lo cual es profundamente exacto, porque aquella se apodera de los hechos actuales para comentarlos, deducir su moral y encaminar la opinion pública aprovechando esas lecciones.

La prensa, para los contemporáneos, desempeña una funcion mas práctica que la historia.

Dentro de dos ó tres siglos la historia echará una tempestad de maldiciones sobre los hechos salvajes de Olavarría, pero entonces sus autores, en polvo deleznable convertidos, ni siquiera un nombre que empañar habrán dejado á las generaciones, mientras que la prensa, fotografiando la historia contemporánea, nos dá un aviso oportuno para que, abandonando el mal camino, ahorremos á nuestra Patria una vergüenza y una ofensa mas.

Y bien. Castigados los que anatematizan los actos de barbarie actualmente cometidos, la condenacion es tambien estensiva á la historia.

Y es una triste gloria la de pretender anular el fallo solemne de la historia!

Es algo mas, es pretender que cada ciudadano lleve en su boca una mordaza!

Podrá decirse que Catriel y Avendaño tenian en su vida graves responsabilidades ante la justicia criminal.

Pues bien, para los culpables se han hecho las leyes criminales!

Y si los bribones debieran ser escluidos, para que solo los buenos cayesen bajo su imperio ¿qué seria de la sociedad argentina?

No es estraño que los indios salvajes roben, maten y quemen, porque nacen con el instinto de la barbarie y del crimen. Esta es su educacion!

En el corazon de nuestras ciudades, entre hombres de educacion y bien preparados para conocer la magnitud del crimen y para apartarse de él, se cometen hechos atroces como el parricidio y el infanticidio, que son la última espresion imaginable del crimen!

Y bien!

¿A quien se le ha ocurrido que estos criminales, tanto mas culpables cuanto mas educados y civilizados eran, debian morir á lanza y á cuchillo?

Ahí están las cárceles llenas de ellos, esperando la hora de la muerte en el patíbulo legal, en una agonía duradera cuan lentos son los procedimientos legales!

Para ellos son los tribunales del crimen; pero los tribunales del crimen no están en la tienda de campaña de los caudillos ensoberbecidos.

No estaban allí donde fueron lanceados Catriel, gefe de línea argentino, ni Avendaño ciudadano tan civilizado y tan cristiano como cualquiera de los jurados!

El orador invocó la rectitud de los jueces, esperando que posesionados de estos principios y verdades declarasen absuelto al editor de La Prensa, pues de su defensa resultaba evidente y claro como la luz del sol que esparcia su esplendor en la sala del Juzgado, que el Coronel Campos habia sido *provocador*, *instigador* y cómplice en la ejecucion del lanceamiento y degüello de dos prisioneros de guerra y de guerra civil, atentado anatematizado por los redactores de la Constitucion y por todo hombre que sienta palpitar su corazon á la izquierda del cuerpo humano!

Lamentamos que lo avanzado de la hora en que escribimos y nuestra falta de recuerdos nos pongan en el caso de limitarnos á estos breves estractos de los discursos que habríamos deseado publicar íntegros para que á nadie quedara dudas sobre la espléndida victoria que ayer ha obtenido este diario ante el pueblo.

El ilustrado abogado acusador tomó la palabra y declaró que esperaba los argumentos aducidos; pero que los creia infecundos y algunos impertinentes.

Su discurso, notable en su forma, falso y sofístico en el fondo, contenia en resúmen las siguientes ideas:

Que si bien es cierto que las leyes permiten á la prensa denunciar y censurar los actos de los funcionarios públicos, no le permiten calumniarlos, pues era calumnia que el coronel Campos hubiera hecho degollar á Catriel y á Avendaño.

Que Catriel y Avendaño eran indios!

Que el Coronel Campos no habia hecho lancear y degollar á esos personages ni por sí ni por interpósita persona, pues fueron pura y simplemente ejecutados por los indios.

Que los indios se rigen por sus usos y costumbres, pues no alcanzan á ellos las leyes de la Nacion Argentina, porque entran sometidos á la vida civilizada, á condicion de que se les permita seguir en el pleno goce de sus usos y costumbres, de suerte que los crímenes y demás relaciones de los indios entre sí y con los cristianos se rigen por sus usos, costumbres y leyes *indias*, como lo prueba el hecho de que jamás ha venido un indio á Buenos Aires para ser juzgado en nuestros tribunales de crímen.

(El abogado de este diario interrumpió al orador y dijo: «Eso no es estraño señor, porque jamás hay caballos para alcanzar y aprehender á los indios criminales!»)

(Que no habia autoridades nacionales ó provinciales sobre los indios, pues ellos no se sometian á las leyes ni á la Constitucion, sino conservaban las suyas por tratados con los gefes de fronteras, tratados tan obligatorios como la Constitucion misma que declara á los tratados, leyes supremas de la Nacion.

(El defensor interrumpe al orador y exclama [illegible] un solo tratado en que conste que los salvages se [illegible] de continuar [illegible]

Que entre las tolderías de indios [illegible]

[illegible]

¿Qué seria de nosotros [illegible] Olavarría, los vascos en San Justo, los italianos en Santa Fé y los franceses en el Chaco, fundasen colonias en las cuales [illegible] las leyes *indias*, los fueros vascongados, las leyes *italianas* [illegible] cesas?

¡Cuántas repúblicas, reinos, imperios y cacicazgos [illegible] á la soberanía nacional!

El abogado defensor estaba convencido que el Jurado rechazaría una teoría tan asombrosa como antipatriótica y falsa, pues á aceptarla, quedaria aceptado que las comisiones de indios que frecuentemente llegan á Buenos Aires, pueden en esta ciudad robar y degollar; son sus usos y costumbres, á los que no han renunciado por el hecho de someterse á la Nacion Argentina, segun la teoría del acusador, que habia olvidado el precepto de la Constitucion federal que nos manda procurar la conversion de los indios, es decir, arrancarlos á la barbarie para hacerlos civilizados, y no para que sigan siendo tan salvages al amparo de nuestras leyes, cuanto lo eran en su vida nómade.

En fin, no hay tratados, ni leyes, ni decretos, ni usos ni costumbres, que den á nadie el derecho de ser salvage y bárbaro en la República Argentina.

Respecto á los jueces no es estraño que falten en las tierras lejanas que los Gobiernos dan á los indios. Tambien se nota la falta de jueces en Buenos Aires, y si los crímenes de los indios sometidos quedan impunes, no es por autorizacion de las leyes, sino porque así lo quieren los que gobiernan.

¿Qué estraño es que no se cumplan nuestras leyes sobre los indios si tarde ó nunca se cumplen en nuestras campañas en donde la propiedad y la vida quedan á la merced del puñal mas afilado?

¿Hay acaso policía rural?

No es estraño que falten jueces en los territorios que habitan indios!

Supóngase el señor abogado acusador, decia el de la defensa, que mañana viniese un vecino del Azul á poner pleito á un indio reducido por la propiedad de una hacienda, ó de unos terrenos.

¿Ante que juez se ventilaria la causa?

Ante los jueces *indios*, segun sus usos, leyes y costumbres.

Vaya un tribunal! Habria declarado que el despojo violento, el robo, es el modo de adquirir la propiedad segun sus usos, y que el litigante demandante [illegible] volver á Buenos Aires, pues el indio ladron habria adquirido *legalmente* aquellas propiedades! Las habia robado.

Esas son las consecuencias de la doctrina del acusador ya perdido, doctrinas subversivas y falsas.

Segun ellas mismas las letras que Catriel y Avendaño debian al Banco de la Provincia que les ejecuta sus propiedades en el Azul, por intermedio del procurador señor Mariño de Dolores, serán ejecutadas con arreglo á los usos y costumbres de los indios y no con arreglo á nuestras leyes!

(Nota del cronista. *Risas tenaces* [illegible]. La barra no pudo contenerla y hubo de ser desalojada.)

El lanceamiento de Catriel y Avendaño tampoco podia ser represalia.

¿Qué tribunal militar, ni que jueces, ni que autoridades decretaron las represalias?

¿Quien resolvió [illegible] que entre cuarenta prisioneros dos fuesen las víctimas?

Si se hubiera tratado de una represalia, Dios santo, el hecho hubiera sido mas horrible, porque entónces los cuarenta prisioneros habrian sido lanceados.

No hubo pues tal represalia en el sentido militar, decia el orador, [illegible] odios, venganzas, pasiones y sed de sangre, que en alguien habian de saciarse y se saciaron.

Y represalia ¿de que?

De un indio que fué de parlamentario y lo mataron.

Pero, se habia dicho y sostenido con calor el abogado acusador que los indios deben entenderse y regirse segun sus usos y costumbres!

Pues si esta es su creencia, claro es que para él tambien era justa la muerte del parlamentario, que era *indio* de la tribu de Catriel, sublevado y traidor á su cacique. Y los caciques degüellan á los traidores, segun sus usos.

Ejecutado ese parlamentario *legalmente*, segun el señor abogado acusador, pues lo fué con arreglo á las leyes *indias*, cuyo acatamiento y respeto proclamaba ¿qué represalia era la que ejercian los indios en Olavarría en el ejército del coronel Campos?

Esto es contestarse á sí mismo, señor acusador.

Otro sofisma era decir que los prisioneros fueron ejecutados por los indios y no hechos ejecutar por el Coronel Campos.

El orador abrió la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina y leyó el párrafo del parte del Coronel Lagos fecha 19 de Noviembre, en el cual consta que ese gefe no consintió en que los prisioneros fuesen degollados con arreglo á las leyes *indias*.

Dice el Coronel Lagos:

«He creido de mi deber trasmitir á V. S. estas informaciones, que los caciques de la fuerza de los vecinos, y de los indios sometidos que claman justicia y no venganza, y de cuyo justo furor ME HA COSTADO INMENSO TRABAJO SALVARLOS PARA PODER ENTREGARLOS ILESOS AL FALLO DE LA LEY.»

Al fallo de la Ley, dice, señores, el Coronel Lagos entendia que arriba de la autoridad de su sable, y del puñal de los degolladores, habia leyes argentinas que respetar y á las cuales debian ser sometidos los prisioneros!

El dia 20, el coronel Campos escribe al Ministro de la Guerra:

«Mi opinion es que si Catriel ha de ser juzgado sólo debe serlo por los mismos indios, pues es práctica que así se haga, entregándose los criminales á los caciques de la *tribu* para que ellos procedan segun sus usos.»

He aquí pues la provocacion infernal que venia á agitar las pasiones del Ministro de la Guerra, y á seducirlo á compartir la responsabilidad de una fácil y horrible venganza.

He aquí la *instigacion* á cometer el delito, la *provocacion*, de lo que el mismo abogado de contrario reputaba un delito, pues no tocaba para nada el acto de la degollacion y lanceamiento, ni las doctrinas argentinas que lo condenaban.

Viniese ó no la órden del Ministro de la Guerra, los prisioneros fueron ejecutados [illegible] y lo fueron porque el señor Coronel Campos los entregó, pues como prisioneros tenia bajo su guardia, podia haberlos salvado del furor de los demas indios (que talvez [illegible] del acusador) como ya los habia salvado el Coronel Lagos para entregarlos al fallo de la ley.

Entonces decia el orador, el coronel Campos ha sido instigador, provocador y cómplice de la ejecucion, pues lo es el que entrega las víctimas [illegible] por el asesino, como seria [illegible] que abriera la puerta del cuarto de [illegible] para que lo asesinasen, sabiendo que esa suerte le esperaba.

El orador dijo que sabia que los documentos oficiales al Jurado por el señor abogado acusador, era una órden con la cual pretendia escudarse el coronel Campos. El orador se proponia estudiarla [illegible] al militar bajo la férula del Rey y bajo la República.

Dijo que ni aun bajo los reyes mas despóticos y sanguinarios habian faltado militares que rechazaran órdenes contrarias á su honor, como lo prueba la respuesta del Gobernador de Bayona, vizconde de Orte, al Rey de Francia que le ordenaba proceder al degüello de los Hugonotes, respuesta que dice así:

Sire: Yo no he encontrado entre los habitantes y gentes de guerra sino buenos ciudadanos, bravos soldados, pero no verdugos; así yo y ellos suplicamos á V. M. que emplee nuestros brazos y vidas en cosas posibles.

Así como el caso del caballero Crillon que mandado por Henrique III á asesinar al duque de Guisa, contestó que se batiria con él, pero que no lo asesinaba.

Este revela, continuaba, que hay un límite á la obediencia, aun en el absolutismo del ejército real, donde el soldado no jura morir por la patria, sino por su Rey.

Mientras que en la República jura defender la Constitucion, y es un ciudadano con los mismos derechos que los demas.

Lamentaba que no estuviera presente el coronel Campos para preguntarle [illegible] como puede un militar [illegible] los actos con una órden del [illegible] pero, cuando el militar argentino, que ha jurado sostener la Constitucion de su patria, debe devolver á su superior aquella órden [illegible] hecho deshonroso, [illegible] atentado contra la carta fundamental?

[illegible]

[illegible] el artículo acusado y se condena al editor del periódico La Prensa al pago de la multa de mil pesos moneda corriente ó en su defecto á dos meses de confinamiento en Dolores y á no poder garantir impreso alguno durante el termino de cuatro meses y al pago de todos los costos y lo firmaron de que doy fé.

Casares—Felipe J. Perez—Ezequiel A. Pereyra—Manuel Gache—Luis Lagos García—Emilio D. Cabral.

El abogado de La Prensa fué preguntado si apelaba y contestó: [illegible]

«¡Sí! Apelo á la conciencia de los mismos jurados.»

Despues de leido el veredicto, no hubo un solo aplauso, y los aires se poblaron de vivas á La Prensa y á su infatigable redaccion.

Periodistas de la oposicion y aun situacionistas, ciudadanos, muchos militares y muchos personages caracterizados de la situacion victoreaban la causa de La Prensa.

Y una manifestacion popular numerosísima y entusiasta acompañó al defensor de este diario hasta la imprenta, miéntras los detractores se retiraban [illegible] solos.

Hubo pues dos veredictos.

Uno de cinco ciudadanos, y otro de un pueblo.

El último terminó en la puerta de la imprenta, donde en breves palabras, interrumpidas por las aclamaciones de la muchedumbre, se despidió de la manifestacion el defensor de este diario.

Cuando la concurrencia llegaba á La Prensa, venian en sentido opuesto el abogado del acusador con el señor Ministro de Gobierno de Buenos Aires.

Ellos estaban solos!

Y el pueblo agolpado á las puertas de esta imprenta!

La manifestacion se disolvió dando vivas á La Prensa, á su defensor y al propietario y fundador de este diario el distinguido é ilustrado ciudadano D. José C. Paz y al partido opositor!

El veredicto ya [illegible] ha tomado en cuenta una parte de las pruebas aducidas por el defensor de este diario, las que probaban que hubo [illegible] del hecho de [illegible] entrega de los prisioneros á los indios, que era el primer paso para hacerlos ejecutar.

Tal es la crónica imparcial y fiel de este juicio en que los jurados y el acusador son sus antiguos declarados opositores de La Prensa, diputados y funcionarios á quienes todos los dias batimos con éxito y en todas sus líneas.

¡Felicitamos ardientemente á los jurados por su conducta y á la sociedad que tiene en [illegible]

En cuanto al acusador [illegible]

¡Con otra victoria como esta, [illegible]

El Banco Nacional suspende la conversion de sus billetes

A última hora recibimos ayer los siguientes documentos [illegible] provisionales, y que han de causar una [illegible] en el comercio.

Los comentaremos despues.

Banco Nacional.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1876.

Al Exmo. señor Ministro de Hacienda de la República Dr. Norberto de la Riestra.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, acompañando el Proyecto de decreto que en consejo general de Ministros ha sido acordado.

Sometido á la consideracion de los señores Directores, ha sido aceptado por mayoría de votos.

En su consecuencia, desde hoy queda suspendida la conversion de los billetes, continuando el establecimiento en todas sus demas operaciones.

Dejando así contestada la nota de V. E. tengo el honor de saludarlo con toda consideracion.

Juan Anchorena, Presidente.
Juan Llerena, Secretario.

Departamento de Hacienda.

Despues de oida la disposicion del Directorio del Banco Nacional respecto de su solvencia y atento el estado tumultuoso en que se verifica la conversion de sus billetes considerando ademas que el monto de la emision de billetes de este Banco, ahora en circulacion, equivale con escasa diferencia á la deuda que la Tesorería General de la Nacion tiene contraida con aquel establecimiento pagadera en sus propios billetes.

Por estas razones y debiendo darse cuenta inmediata al H. C. de esta resolucion que se adopta solo por la gravedad de las circunstancias.

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el [illegible] del Banco Nacional para suspender la conversion de billetes.

Art. 2º El Gobierno Nacional seguirá recibiendo dichos billetes en sus oficinas y garante á los tenedores la conversion por su valor escrito.

Art. 3º Las [illegible] de las Provincias, continuarán funcionando en su forma acostumbrada.

Art. 4º Este decreto será sometido inmediatamente á la aprobacion del H. Congreso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

AVELLANEDA.
Norberto de la Riestra—S. de Iriondo—B. de Irigoyen—O. Leguizamon.

Ademas de estos documentos, en la Cámara de Diputados se presentó el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados [illegible]

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para negociar la compra del Banco Nacional, dando en pago de su capital realizado hasta la fecha, fondos públicos nacionales á la par.

Art. 2º El Banco Nacional suspenderá la conversion de sus billetes en Buenos Aires hasta que el Banco de la Provincia no convierta los suyos en metálico.

Art. 3º Queda igualmente autorizado el Poder Ejecutivo, para emitir en fondos públicos nacionales de siete por ciento de renta y dos por ciento de amortizacion hasta la cantidad de *cinco millones setecientos mil fuertes*.

Art. 4º El Poder Ejecutivo [illegible] en el mas breve tiempo posible [illegible] de esta ley.

Art. 5º Comuníquese.

Benjamin Zorrilla—Lucio V. Mansilla.

SECCION PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 29 DE MAYO

Presidencia del señor Frias

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior sesion, se dió cuenta de los asuntos entrados á Secretaría.

Leyóse en seguida el despacho de la Comision de Poderes, en el que se aconsejaba la aprobacion de los diplomas presentados por los señores Ramon Videla, Lino Palacios, Joaquin Viaque y Ramon Nieto, el primero últimamente elegido por la Provincia de Mendoza y los tres restantes por Santiago del Estero.

El diputado por Mendoza, fué aceptado sin discusion. En cuanto á los de Santiago, el señor [illegible] hizo la observacion de que la Provincia de Santiago no se encontraba en condiciones legales para celebrar elecciones. Ella se encontraba en plena intervencion Nacional.

A pesar de este argumento [illegible] fueron aceptados.

Concluida esta votacion, [illegible] para que fuese llamado [illegible] el Ministro de Hacienda, afin de que diese [illegible] sobre el estado [illegible] del Banco Nacional.

Esta mocion fué fundada [illegible] adoptada por el directorio, de [illegible] cambio, fuera de la hora [illegible] á hacer desaparecer el [illegible] aquella casa bancaria.

Esta mocion fué apoyada.

Hubo [illegible] la compra del Banco [illegible]

[illegible]

BOLETIN DEL DIA

Telégramas—[illegible]

Gran invasion de indios—[illegible] Freyre, [illegible] grupos de indios [illegible] villas.

En vista de esto [illegible] Freyre, armó toda [illegible]

Pero no encontró [illegible]

[illegible]

Comandancia [illegible] movilizada.

BANDO

Se previene á los [illegible] partido, [illegible] á la Guardia Nacional [illegible] perentorio término de 24 horas [illegible] cuerpos.

Los Guardias Nacionales que [illegible] deben servir en la Infantería [illegible] Comandante [illegible] de la Guardia Nacional del Partido D. Crisóstomo Acosta, y los de Caballería al Comandante D. [illegible]

La Infantería se reunirá en la casa [illegible] la Plaza, y la de Caballería en el Arroyo de Nievas.

Queda nombrado [illegible] de los [illegible] movilizados el señor [illegible] Coronel D. [illegible]

Los infractores al presente Bando serán considerados como desertores al frente del enemigo, si pasadas las 24 horas no concurren á sus respectivos cuerpos.

Azul, 26 de Mayo de 1876.

Zacarías Zapatero.

Subvencion—El Gobierno Nacional ha decretado una subvencion de sesenta patacones para atender á los gastos de refaccion del Colegio Nacional de San Juan.

Robo valioso—Anteanoche, como á las nueve y media, regresó á su domicilio el Sr. D. Alberto Perchoni.

El edificio está situado en la calle de Bolivar núm. 533.

Es casa de inquilinato y en ella habita una de las piezas que están situadas cerca de la puerta principal.

Habiala dejado abandonada desde las siete y media.

En ese período, habia entrado un hombre, forzado la cerradura de la puerta y sustraido varias alhajas, 7000 pesos moneda corriente en Cédulas Hipotecarias, diez libras esterlinas, [illegible] de oro, cuatro cóndores, cinco monedas de oro Brasileras y una libreta del Banco de Italia por valor de 1000 pesos moneda corriente.

El que ha perpetrado este hurto, no ha dejado tras sí, rastro alguno que sirva para una investigacion de la justicia.

Virus vacuna—La Corporacion Municipal del partido de Chascomus, ha pasado una nota á la de esta ciudad, solicitando el envío de [illegible] virus, para combatir los estragos que está haciendo la viruela.

El Banco Nacional—Pocos instantes despues de haber cerrado sus puertas este establecimiento en el dia de ayer, un hombre, que habia pugnado en vano por convertir [illegible] billetes y que se hallaba al lado de un agente de Policía, principió á gritar con todas sus fuerzas. «A la casa de Anchorena! Vamos! allí convertiremos á la fuerza!»

Al decir esto, hacia [illegible] invitaciones al oficial, á quien no pudo [illegible] porque no se hallaba de uniforme. Sus gritos, dada la exaltacion creciente de los ánimos, podian hacer el efecto de la mecha aplicada á la pólvora. [illegible] el oficial le tomó del brazo y lo condujo hasta la comisaría, de donde fué remitido preso al Departamento.

[illegible]

Tesoro nacional—Lo producido por la Aduana de esta ciudad, en el dia de ayer, es lo siguiente:

Al contado	$f	[illegible]
En letras	»	[illegible]
Total	$f	[illegible]
Por derechos de Importacion	»	[illegible]
Exportacion	»	[illegible]
Derechos de Puerto	»	[illegible]
Almacenage y eslingage	»	644 11
Muelle del Riachuelo	»	110 61
Muelle de Aduana	»	3 40
Derechos de faros	»	110 89
Las salidas son las siguientes:		
A Tesorería Nacional	»	[illegible]
A Intereses	»	[illegible]
Existencia	»	[illegible]

Conato de asesinato—Un individuo de nacionalidad italiano llamado Dionisio Filpo, fué herido de tres puñaladas, en la noche de antiyer.

Este hecho tuvo lugar del modo siguiente: Yendo por el Paseo de Julio á la altura de la calle de Cangallo, un oficial de la comisaría 1ª vió que un hombre daba de puñaladas á ese sujeto y luego corrió á esconderse en una casa cuya entrada dá al Paseo de Julio y la salida á la calle de Mayo.

Perseguido por el oficial, consiguió evadirse de la accion de la Policía, debido á la distancia que distaba el criminal.

Dionisio Filpo, que pasó al hospital para asistirse, declaró que el autor de sus heridas, se las infirió sin que mediara cambio alguno de palabras y que creé se encontraba embriagado.

El autor es Griego de nacionalidad y ha estado preso muchas veces por hechos criminales.

Es marinero.

Presidiarios—Hoy deben ser embarcados con destino al presidio de la isla de Martin García, los individuos Antonio Arambutro; Juan Villar, Miguel Portalos y Juan Tomás, condenados á cumplir dos meses de trabajos forzados.

[illegible] dicho con insistencia en la casa de Gobierno Nacional, que se trata de jubilar ó eliminar al actual Administrador de Rentas de la Nacion señor Aguirre.

En su reemplazo y á pedido del Ministro de la [illegible] de la Capitanía del puerto y ex-Gefe de Policía, Comandante de Guardias Nacionales Don Enrique P. Moreno.

Policía de campaña—El Poder Ejecutivo de la Provincia ha resuelto que se envie el vestuario de invierno para el servicio de las partidas policiales de la campaña.

Banco Garbino—[illegible] colega de Gualeguaychú [illegible] tomamos las siguientes líneas, referentes á este establecimiento bancario:

«Tenemos el placer de anunciar al comercio y al pueblo, que por el vapor llegado anoche, el Banco Garbino ha recibido metálico en oro y plata, y que en estos momentos está convirtiendo sus notas en su casa bancaria.

Sabemos tambien que el Sr. Garbino ha remitido [illegible] metálico al Uruguay para asistir á la [illegible] lo que es altamente recomendable en momentos tan difíciles para todo el comercio.»

[illegible] la noche del dia de antes de ayer, Don [illegible] que tiene su domicilio en la calle de [illegible] abandonado.

Al regresar [illegible] las piezas esteriores habian sido abiertas, sospechando que hubiesen ladrones [illegible] de la casa.

Nada encontraron, pero pudieron notar la falta de muchos objetos.

[illegible] se ocupa en averiguar quienes son los autores del robo, apesar de no tener dato alguno que lo lleve á buen terreno.

Los objetos robados son: [illegible] de dinero, algunas alhajas y una cantidad de ropas de uso.

[illegible] el valor de lo robado en la [illegible] mil pesos moneda corriente.

[illegible] de nacionalidad italiana, ha sido remitido preso al Departamento central de Policía, por el Comisario de la seccion 1ª, por haber presentado síntomas de enagenacion mental.

Tan pronto [illegible] Policía, será remitido al Hospicio de las Mercedes si resulta estar demente.

Estafadores—El comisario de la seccion 1ª ha comunicado al dia [illegible] al Departamento central de Policía, [illegible] estafado [illegible]

Los ejercicios doctrinales—[illegible]

[illegible]

Expertacion—[illegible]

Banco de Lóndres—[illegible] Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

Rosario, Mayo 29 de 1876.

[illegible] *Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Señor Ministro. [illegible]

[illegible]

Teatro de la Victoria—[illegible]

Ferro-carril á Tucuman—El Departamento de Ingenieros Nacionales ha nombrado [illegible] para que haga la [illegible] del ferro-carril á Tucuman.

Pensionistas militares—[illegible]

[illegible]

Valor de la propiedad—El martillero Astengo vendió el domingo la casa esquina calle Estados Unidos y San José con 17 varas de frente por 14 de fondo y 6 piezas, por la suma de 125,000 pesos moneda corriente, comprador D. Miguel Peirano.

Los martilleros Peralta Ramos y Ca. vendieron judicialmente la casa calle Arenales núm. 350 compuesta de 8 varas de frente por 40 de fondo con la finca vieja tasada en 90,000 pesos, fué vendida en 70,000 siendo su comprador D. Cárlos Nuñez.

Ha comprado el Sr. D. Lauro Galvañez para el Sr. D. Federico Toledo, por intermedio del corredor D. Juan Francisco Aguirre, la finca calle Artes números 310 á 314, con 19 7/8 varas de frente al Este por 78 varas de fondo, en [illegible] mil pesos moneda corriente.

Mortalidad—Las inhumaciones verificadas durante el dia de antiyer en los cementerios del municipio, son las siguientes:

Cementerio del Norte

Martin A. Amende, 11 mes [illegible]
Elsa Olivera, 34 años, id, tisis.
Un párvulo que nació muerto.

Cementerio de la Chacarita

Casimiro Salgueiro, 40 años, paraguayo, constitucion.
Antonio Gutierrez, 17 dias, argentino, tétano.
Juan M. Peirel, id id, falta de desarrollo.
Cecilio Luna, 22 años, id, afeccion orgánica.
Juan M. Perisson, 30 id, frances, consuncion.
Egido Dodo, 50 id, italiano, epilepsia.
Inocencio Peralta, 18 id, argentino, [illegible]

Hipódromo de Palermo—La carrera al trote corrida el Domingo en Palermo entre los caballos *Galgo* y *Relámpago*, fué ganada por el segundo. El corredor del *Galgo* se asustó y no castigó en ninguna de las tres vueltas corridas, y fué siempre sujetando el caballo.

Inspectores de escuelas—Mañana tendrá lugar en la Direccion General de Escuelas, el primer concurso de oposicion anunciado para proveer las vacantes de inspectores del ramo, que existen en esa reparticion.

Correspondencia para Estados Unidos—Por el paquete inglés *Moselle* que saldrá el dia 1º de Junio para Amberes, con escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Lisboa y Southampton, se espedirá correspondencia para los Estados Unidos.

Banco Nacional—Publicamos á continuacion una resolucion dictada por el Directorio de este establecimiento, disponiendo que la conversion de los billetes solo se hará desde las diez hasta las once de la mañana.

Nuestros lectores encontrarán en otro lugar los demas importantes documentos que se han dictado ayer sobre el Banco Nacional.

Considerando: que el Banco Nacional debe mantener la conversion limitada de su reserva metálica, en tanto que la realizacion de su cartera y arribo de metálico de las provincias le permita mejorarla; que la limitacion de las horas de conversion será menos perjudicial á los tenedores de billetes que la clausura temporal de ella; que los tenedores de billetes que en esa limitacion de tiempo no puedan convertirlos, están en aptitud de depositar á interes en el mismo Banco garantidos por su estabilidad evidente y por letras del Gobierno Nacional á corto vencimiento, por valor de $f 1.391.322 91 y de consiguiente garantidas en gran parte por la Nacion; que el Directorio debe usar de la amplia facultad que le acuerda el inciso 2º del artículo 37 de los estatutos, de la manera mas conveniente á la conservacion de esta institucion nacional, y á los altos intereses á que ella responde:

El Directorio resuelve: Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la conversion de los billetes se hará desde las diez hasta las once de la mañana, y desde esta hora hasta las cuatro de la tarde, estará abierto el Banco para las demas operaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1876.

El Directorio.

Compañía de navegacion—Las compañías de navegacion á vapor relacionadas con el Brasil, por demás numerosas, ahora que el comercio disminuye, están sufriendo por causa de produccion y de transacciones. La *Real Mail Comp.* viose forzada á reducir el dividendo del último semestre á 20 chelines por accion de £ 60 realizadas, y consiguientemente las acciones bajaron £ 3 y despues 5, precio al que hoy se cotizan en el mercado de Lóndres.

Las otras compañías que hacen la navegacion de los puertos de la América del Sud, están sufriendo mas aún.

En cuanto á las líneas de la América del Norte, las pérdidas son tambien considerables, habiendo celebrado los directorios de Lóndres un acuerdo para reducir el número de viages de sus vapores.

Programas universitarios—Dentro de breves dias deben de comenzar á funcionar nuevamente las clases de jurisprudencia en nuestra Universidad y sin embargo aun no han aparecido los programas de las diferentes asignaturas.

Parece que el reglamento es letra muerta, pues él dispone que los programas deben ponerse á disposicion de los alumnos el primero de Febrero.

Hasta ahora solo han aparecido los de [illegible] mientos y derecho constitucional.

Los señores catedráticos se preocupan muy poco de sus deberes.

Gabinete provincial—El sumario levantado últimamente á los primeros funcionarios públicos de la ciudad de Dolores á consecuencia de las gravísimas irregularidades en que se encontraban aquellos complicados, ha dado márgen á que se produzcan graves disidencias en el seno del gabinete provincial.

Estos altercados reconocen por causa la lucha tenaz en que se encuentran actualmente los elementos *delcastillista* y *cambacerista*.

Parece que los funcionarios sobre quienes pesa la tremenda acusacion de haber falsificado una letra del Banco por valor de cuatro mil fuertes y malversado escandalosamente los dineros públicos, pertenecen á esta última fraccion de las varias en que se ha dividido el bando autonomista.

Como es consiguiente, los *cambaceristas* han puesto en juego toda la influencia cerca del Gobernador Casares, para salvar á sus correligionarios del castigo que les espera, en caso de que el fiscal doctor Fernandez declare en su informe que son exactas las gravísimas denuncias formuladas por la prensa independiente de Dolores.

Los *delcastillistas*, en nombre de los intereses de su partido y no de la moral pública, que nunca han pensado en invocar, piden tambien el castigo de los culpables.

De esta manera consiguen destruir un poderoso elemento electoral de que dispone el bando *cambacerista* en Dolores.

Parece que las influencias puestas en juego para *echar tierra al asunto*, como vulgarmente se dice, han producido su efecto en el ánimo del Gobernador Sr. Casares.

En efecto, los funcionarios sobre quienes pesa una acusacion tremenda permanecen aun en sus puestos, apesar de que se les ha mandado levantar un sumario por órden del Poder Ejecutivo.

[illegible] pedido varias veces al señor [illegible] Juez de Paz, el Procurador [illegible] y los demas empleados públicos de Dolores que se encuentran complicados en este asunto [illegible]

El Gobernador, cediendo á la influencia del elemento cambacerista, se ha negado rotundamente á acceder.

La cuestion se encuentra actualmente en este estado.

El informe del fiscal señor Fernandez no ha sido presentado aun.

En las regiones oficiales se habla con bastante generalidad de la [illegible] renuncia del Dr. [illegible]

El bando autonomista continúa avanzando [illegible] damente hácia su completa disolucion.

Popularidad—Recordarán nuestros lectores que el pueblo autonomista fué convocado á eleccion para el Domingo veintiuno del corriente.

En Lobos, como en otros partidos de nuestra campaña, los [illegible] por falta de [illegible]

Esto no necesita comentarios.

Parlamento provincial—Para hoy está citada la Cámara de Senadores de la Provincia.

Las alarmas—A consecuencia de [illegible] de los espías de Montevideo [illegible] el señor Presidente de la República [illegible] á Entre Rios [illegible]

[illegible] Villa Colon.

[illegible] de invasion á Entre Rios [illegible]

Telégramas—Los siguientes han sido dirigidos [illegible]

[illegible]

Robo á bordo—A bordo del vapor *Presidente Argentino* en su último viage del Rosario á Buenos Aires, se consumó un robo de consideracion.

Un comerciante de Salta viajaba llevando en una balija un valor efectivo de tres [illegible] mil [illegible], parte en oro, plata y en letras.

Al embarcarse en el Rosario, [illegible] camarote y en él acomodó su balija.

Al llegar á la altura del puerto de San Pedro, el comisario del vapor le pidió su boleto, [illegible] fué á buscarlo á la balija, donde [illegible] y cual no seria su sorpresa al [illegible] que habia desaparecido.

Creyendo que el robo se hubiese [illegible] alguno de los pasageros que desembarcaron en San Nicolás, dejó el vapor y llegó á aquella [illegible] esa misma noche del suceso.

Inmediatamente dió aviso á la policía [illegible] con la actividad que el caso requeria [illegible] comparecer á los pasageros [illegible] dia, y por las declaraciones [illegible] resultó que en sus personas y equipajes [illegible]

[illegible]

El Montefiolo—[illegible]

Servicio telegráfico—[illegible]

[illegible] á las doce del dia!

La oficina del ramo [illegible] ha interrumpido.

¿Porque se [illegible] telégramas?

Es este un abuso [illegible]

Correos—Es ya por demás [illegible] está sucediendo actualmente con [illegible] exceso que se observa en las [illegible] Administracion General de Correos.

Personas que envian diarios [illegible] las provincias, anuncian que [illegible] con interrupciones [illegible]

Los paquetes llegan abiertos y la mayor parte de las veces faltan muchos de los diarios que se remiten desde Buenos Aires.

Otro tanto sucede con las cartas [illegible] recomendadas.

La queja es general. Todos los diarios [illegible] de la campaña y del interior [illegible] la adopcion de medidas tendentes á salvar estos inconvenientes.

Escritas las líneas que preceden, encontramos lo siguiente en un diario de Mendoza:

«Se ignora cómo pueda haberse perdido los [illegible] que se enviaron al Dr. D. Ramon D. Val[illegible] para su admision en el Congreso en calidad de diputado por esta provincia.

Consta que se depositaron en la Oficina de Correo el dia 11 de Abril, y que [illegible] despachados en la valija del 13 inmediato.

Importa que se haga una averiguacion [illegible] respecto, pues si en tan malas condiciones [illegible] la seguridad de la correspondencia [illegible] ya puede inferirse la suerte que le espera á la de los particulares.»

Datos estadísticos—El Registro General de Bienes ha producido al Gobierno de la Provincia de Santa-Fé desde el 28 de Noviembre de 1867, dia en que se puso en vigencia la ley que la ha establecido, cantidad de doce mil quinientos diez y seis pesos fuertes, [illegible] siete pesos [illegible] y [illegible] centavos moneda boliviana.

Para dar una idea del aumento progresivo de esta renta que percibe el Fisco, damos el siguiente cuadro que espresa la produccion en el año 1869 y los subsiguientes hasta el 27 de Mayo 1876:

1869	$ [illegible]
1870	[illegible]
1871	[illegible]
1872	[illegible]
1873	[illegible]
1874	[illegible]
1875	[illegible]
1876	[illegible]
Total	$ 12,516

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores

NAVEGACION DEL RIO PARANÁ

Los Mártes para Santa Fé tocando en los demás puertos intermedios, á las 9 y 45 del 25 de Mayo el vapor «[illegible]» saliendo del puerto del Tigre.

Los Jueves para Rosario y puertos intermedios, á las 9 y 45 del 25 de Mayo el vapor «Capitana» saliendo del Tigre.

Los Sábados para Santa-Fe y puertos intermedios á las 9 45 del 25 de Mayo el vapor paquete «Sol Argentino» admite carga saliendo del puerto del Tigre.

Los Domingos para el Rosario tocando en Baradero y puertos intermedios á las 9 45 del 25 de Mayo el vapor «Capitana» saliendo del puerto del Tigre.

Nota—Los pasageros que no alcanzasen á la hora arriba indicada podrán tomar en la misma estacion el tren que sale á las 2 de la tarde para Campana en donde encontrarán de paso el vapor que espera en combinacion la llegada de este último.

Los pasages, encomiendas y direccion flete y órdenes de carga, ocurrir á la agencia.

Los pasages se pagarán en oro sellado.

perm. *David Bruce*—25 de Mayo 89.

Vapor «Sol Argentino»

Saldrá el mártes 30, conduciendo carga y encomiendas para San Nicolás y Rosario á los precios de costumbre, con lanchas gratis. Por órdenes é informes á su agente.

Cárlos Pisarro.
m28 v30 Piedad 30.

SOLICITADAS

Remate transferido

Queda tranferido el remate de la casa calle Estados Unidos y Paseo Colon, en lugar de 28 de Mayo para el 11 de Junio.

Quesada y Bullrich.
m28 4p Reconquista 73.

Lord Eskdale

Recien hemos visto que en la seccion «Sport» de Noticias del *Tribuno* fecha 5 del corriente, hay un suelto que con el título de «Talisman» dice [illegible] haber querido el «Lord Eskdale» aceptar una nueva carrera.

Indudablemente que el dicho suelto ha de haber sido puesto por algun cómplice, no siendo de creerse sea obra de los dueños del «Talisman» desde que habiendo sido desafiados delante de varias personas, no han aceptado nueva carrera con el «Lord Eskdale.»

Si es que los dueños del «Talisman» quieren [illegible] el desafío, pueden pasar por la calle Defensa [illegible] m30

[illegible]

El Dr. R. V. Pierce, dueño de la Botica Universal en la ciudad de Búfalo, Estado de Nueva-York, cuyas medicinas [illegible] á través de prolijos experimentos [illegible] logrado [illegible] un Estracto Fluido [illegible] Acuático [illegible] que sin duda alguna [illegible] á adquirir tanta celebridad como sus otras [illegible] solamente [illegible] Acuático, [illegible] un remedio soberano [illegible] mercado [illegible] Jamaica y otras [illegible] Tomado [illegible] Mordeduras, Heridas, [illegible] Picaduras de insectos [illegible] inflamacion de pechos [illegible] Membranas, finalmente [illegible] tanto para seres humanos [illegible]

Se vende en todas las droguerías y boticas principales—Agente E. S. Smith [illegible]

Postres ricos

La Alondra... del Norte... del Mercado Libertad... naranja, duraznos, peras, higos... musito 10 y 15 ps. botella.

Pedro Aranda. m27v30

COMERCIO

BOLSA DE COMERCIO

Mayo 29

Los negocios en oro han sido bastante importantes... En el círculo de corredores abrieron las operaciones al contado al tipo de 12 p% ... al contado de 15 p% ... Las libras esterlinas se han cotizado desde 12 1/2 hasta 15 p% de premio... [illegible]

MERCADO CONSTITUCION

Mayo 29

Las transacciones realizadas... lanas, según su clase... [illegible]

Mestizas 64 á 65 $ ft.

Mestizas 48 20 á 75 id

De finas 48 80 á 81 id

Corrientes 48 00 á 63 id

Barrosas 45 á 53 id.

[illegible]

Campo 16 á 22 id id.

[illegible]

Lanas-Pequeñas lotes...

[illegible]

Cebada... 43 á...

Pasado de 8 24...

[illegible]

CORRALES...

[illegible]

MARITIMA

ULTRAMAR—DIA...

[illegible]

Hamburgo el 21 de Abril, Lisboa el 29 Montevideo el ... el correo vapor aleman Rio, 1761 tons cap Lorenzen a Lucas y Ca. con 5 fardos y Ca. 7 ... 65 cj algodones á Jacobsen y Ca. 1 cj ... 11 cj algodones, 1 cj lana, 1 cj muestra á Iturden, 10 cj 17 bultos meros, 2 cj pianos, 1 cj papel, 1 cj cerveza, 50 barriles, 20 cj provisiones, ... Biblioteca pública, 1 cj libros á Moller y Ca. 250 cascos cerveza, 2 cj pianos, 1 cj ginebra á ... 50 fardos malta á R. y J. ... 10 fdos albombras á G. Soames, 10 cj drogas á ... y Ca. 1 cj meros á Bettemon, 1 cj drogas á ... 7 cj meros á Bemberg y Ca. 4 cj algodones á ... Gallardo, 100 barra esquitu á W... á Mathinan y Ca. 40 cj á La Wadekind y Ca. 12 cj id ... Kenze, 1 cj meros á A. Larsch, 1 cj id á R. Mayer, 1 cj id, 20 cj vino á Luders y Ca. 2 cj botones á G. Doerner, 3 cj juguetería A. Buttener, 1 cj meros á Bco Mercantil, 8 cj id á Peters y Ca. 600 cj 2227 damajs meros á E. Bunge, 3 cj id á A. Simmermacher, 10 cajas id á A. Zaraquin, 1 cj id á E. Tornquist, 17 cj lanas á Seulepee y Ca. 25 cj algodones á G. Rushiveyh, 50 cj fosforos á Bone y Ca. 5 cj ... á V. R. y E. Casares, 8 cj cerveza á W. Schroeder, ... 1 cj carne.

Liverpool el 9 de Marzo, barca inglesa Mary 511 tons cap Dames á E. V. Bunge con 510 tons tierra romana.

Rosario vapor nacional Ozan, 200 tons cap. Cassinelli á Jondo y Malen con á Alcorta, 590 zuelas á Prein Hos 415 zuelas, á Uriburu 415 zuelas 2 bros bajetas, ... Asuncion vapor nacional Asuncion á ... 544 zuelas á ... 36 zuelas.

ENTRADAS—DIA ...

Asuncion vapor aleman Rio.

Rosario id. nacional Asuncion.

Uruguay pbot id Gwenll.

DIA 2

Rosario vapor nacional General Nasa...

Id id id Ozan.

Uruguay id oriental Rio de la Plata.

SALIDAS—DIA 28

Rosario vapor nacional Feliz.

Asuncion id id Venecia.

Montevideo id francés Júpiter.

BANCOS

MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADO

83—RECONQUISTA—83

Capital autorizado , lb. est. 1.500,000
Capital suscrito . , " " 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sr. D. Samuel B. Hale . . . . . .
" Carlos P. Lumb . . . . . .
" J. Lasalle (hijo) . . . . . . } Directores

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

SE ABONA

En cuenta corriente á la vista . .	3	p %
Con 30 dias fijos	6	
A plazo fijo 60 dias	7	
" 90 "	8	
Con 15 dias de aviso	9	

SE COBRA

Sobre cuenta corriente . . . . 15 p %

Se descuentan letras á precios convencionales.

Se compran letras de cambio al precio corriente.

Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Horas de despacho, de las 10 a. m. á las 4 p. m.

Los sábados de las 10 a. m. á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 1. º de 1876.

Juan Taylor—Gerente.

DE LA PROVINCIA

SESIONA DESDE LAS 10 HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision del corretaje á los corredor en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Da libramientos de 3 dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino, Las Flores.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 $ para arriba.

Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada al depósito.

Los intereses no cobrados durante el año se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio, se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta además las salidas por capital é interes.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

No entrega ningun depósito sin presentar la libreta respectiva.

Recibe depósitos, comerciales, disponibles en ... como los anteriores.

El Banco descuenta tres veces en la semana, letras con dos firmas abonadas á plazo de 90 dias y también ... desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el . . . . . . 4 p% anual.

PRÉSTAMOS Á ARTESANOS

El Banco presta á artesanos, desde 3 hasta 20,000 $ m/c con una firma de reconocida responsabilidad.

El Banco cobra desde el 3 de Enero del corriente año el interés de 8 p%—y abona á los depósitos á premio el 8 p% anual.

B. Gayan—Secretario

JOSÉ CARABASSA

[illegible]—157

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE ABONA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista	3 p%
Á plazo fijo de 30 dias	6 p%
" " 60 "	7 p%
" " 90 "	8 p%

Á plazos mas largos convencional.

SE COBRA

Por adelanto en cuenta corriente . . . . 15 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional

LETRAS DE CAMBIO

Se dan sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Génova pagadero en cualquier punto de Italia.

Horas de despacho, de las 10 a. m. á las 4 p. m. y los ... hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1876.

BANCO NACIONAL

Reconquista 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Se recibe en depósito regular, sin interes, pasta de oro ó plata y monedas de oro ó plata. El depositante recibirá un certificado nominal ó al portador, ó una libreta segun le convenga.

No pudiendo el Banco usar de esos depósitos el depositante conserva el dominio de los efectos depositados.

Desde el 1º de Octubre próximo se admite el pago integro de las acciones de este Banco, las cuales se darán entonces al portador y participarán de las utilidades en proporcion al capital pagado. Los accionistas que abonen el importe de aquella fecha pagarán ademas el ... de interés mensual, para entrar en las utilidades del año.

El Directorio hace saber á los Sres. accionistas que ha resuelto cobrar el 50 p% del capital suscrito. El pago se hará en cuotas de $ 5 por accion y con intervalos de 3 meses, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota en 1º de Enero de 1876 y continuando el pago de las otras en los trimestres subsiguientes. El accionista que no verifique el abono á su respectivo vencimiento incurrirá en las responsabilidades establecidas por el art. 13 de los Estatutos.

El Directorio ha resuelto igualmente, despues de repartir el dividendo correspondiente, al próximo Setiembre, repartir ademas un dividendo activo el 1º de Enero de 1876 y en los trimestres subsiguientes, de las utilidades aproximadas que el Banco realizare en cada trimestre. Se publicará aviso de la cantidad á repartir 15 dias antes del término designado.

La tasa de interés desde el 11 del corriente hasta nuevo aviso es la siguiente.

COBRA

Por descuento y saldos á su favor en cuenta corriente . . . 15 p%

ABONA

En cuenta corriente	6 p%
Á plazo fijo de 60 dias arriba	7 p%
En caja de ahorros	6 p%

Buenos Aires, Febrero 15 de 1873.

El directorio.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Colon

Compañía Lírica Italiana, 12ª funcion de abono, para el Martes 30 de Mayo de 1876. La ópera en 5 actos de gran espectáculo, música del maestro Meyerbeer. *La Africana.*

PERSONAJES	ARTISTAS
Selika	Sra. Emma Wiziak
Inés	" Rubini Scalisi
Vasco de Gama	Sr. Gayarre
Don Alvaro	" Ambrosi
Nelusko	" Storti
Don Diego	" Lombardelli
D. Pedro (Presidente del Consejo)	" Atri
El gran inquisidor	" Lombardelli
El gran Bramino	" N. N.
Ana	Sta. Tozzano

Coro, Consejeros, Africanos de Matina, Obispos, Inmediatos de Bramina, Indios, Soldados, Marineros, cuerpo de baile y resto de comparsas. El 1º y 2º acto pasa en Lisboa... el 3º en el mar, á bordo de un buque y el 4º y 5º en una isla del Archipiélago Indiano. A las 8

Nota—La Sra. Rubini se presta gentilmente á hacer el papel de Inés.

Exhibicion de fieras

Calle Maipú núm. 193 entre Cuyo y Corrientes

Dos hermosos y enormes tigres del Paraguay, dos grandes y lindos leones africanos. Entrada 10 $ m/c niños 5, todos los dias de 1 á 6 de la tarde. m28v4jn

---

AVISOS NUEVOS

Ventajoso negocio

Para los capitalistas

Hoy Mártes á las ... de la ... se vende la gran propiedad «El molino de los Andes», y mañana Miércoles á las 3 de la tarde, la importante finca en el Caballito ocupada por el Seminario Anglo-Argentino.

Las bases para las ventas son sumamente bajas. Detalles en la seccion de remates por *Pedro Ellska y Co.*

Se necesita [illegible]

Al público [illegible]

Pruébenso [illegible]

Joyeros y relojeros! [illegible]

Considerable rebaja [illegible]

Aviso oficial [illegible]

Rosario, R. de Linares [illegible]

A las señoras [illegible]

Sirvienta [illegible]

Tapados de cachemir [illegible]

Catalina Malnati [illegible]

Licor de cedro [illegible]

Gratificacion [illegible]

Se ofrece [illegible]

El estudio del Dr. Britos Se ha mudado á la calle del Perú ...

Yerba paraguaya [illegible]

Botines de vecerro [illegible]

La non plus-ultra [illegible]

Calle Piedad 566 [illegible]

Se alquila [illegible]

Profesor [illegible]

A 8 ps. botellita [illegible]

Cocinero para salir al campo ... m30v1jn

A los españoles Vino puro de Valdepeñas se ... en el Almacen de Florida y Piedad. m30 1jn

Adivinadora del presente y porvenir como ninguna en Buenos Aires calle de Esmeralda No. 411. m30 v15jn

Se acaban las aceitunas de la Reina y las latas de Guayaba á 6 ps. m/c, almacen Florida y Piedad. m30 1jn

Se alquila la casa esquina ... calle Uruguay 122, las llaves en frente No. 113, para tratar Bolivar 149. m30 v1º jn.

Se alquila la ... y la casa, donde estuvo la Legacion Brasilera, Charcas 204, 10 piezas habitables y cocina, cuarto de baño &, &. m30v13n.

Composturas de sombreros por ... $ m/c se hacen en la sombrerería Cuyo y San Martin, dejandolos como nuevo. m30 1jn

Edicto

Por el presente se previene á Don Francisco ... que vive en la calle de Venezuela núm ... que si en el término de seis dias no viene á recibir el carro de mudanza que mandó componer en la fábrica de carros situada en la calle del General Bruun núm 149, se procederá á la venta de dicho carro con prevencion que si no compare, ese en dicho término se procederá á la venta sin atender reclamo de ninguna especie—Buenos Aires Mayo 16 de 1876.—*Antonio Rinaldi.* m30v15 jn.

Por disposicion de D. Teófilo Mendez Juez Comisario del concurso formado á D. José Boeda, se convoca á junta general á todos los acreedores para el dia 7 del entrante Junio á las 12 de la tarde, á fin de proceder á la verificacion de créditos; previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,600 del código de comercio, los acreedores que no asistiesen se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes—Buenos Aires, Mayo 29 de 1876.—*Juan González.* m30 v8jn.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. José M. Rosa se cita á Da. Casilda Villanueva de Speratti por el término de 9 dias para que por sí ó por medio de su apoderado Don Pedro Speratti ó de otro debidamente instituido y espensado comparezca á estar á derecho en la demanda que contra ella ha entablado Don Guillermo Zieser por cobro de un crédito hipotecario, bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor de oficio.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1876.—*Mariano Andrade.* m30v1º

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido ciudadano D. José Luis Lacayo, se llama, cita y emplaza á D. Teodoro Schnaib cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias á contar desde hoy comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le ha promovido D. Juan Brown, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado, se le nombrará defensor de oficio, y la pondrá el perjuicio que haya lugar por la ley. Chascomús, Mayo 20 de 1876.—*José A. Castelo*—Escribano Público. m30 v1jn

Por disposicion del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. Don Justo P. Ortiz se convoca por medio del presente edicto que se publicará durante quince dias, á todos los acreedores del concurso de Don Guillermo Bodon, á junta general para el dia 16 de Junio á las 3 de la tarde á efecto de proceder al nombramiento del síndico ó síndicos definitivos de este concurso, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Señor Juez Comisario Don Mariano Echerry.—Dolores Mayo 16 de 1876—*Julio J. Crespo*—Secretario. m30v13jn.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Josefa Sarmiento, debiendo deducir sus acciones por la oficina del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Abril 18 de 1876.—*José Martinez*—Bolivar 19. m31v30j

Por disposicion del Sr. D. Emilio J. Perez Juez Comisario del concurso de Don Juan Talbot se convoca por segunda vez á todos los acreedores de dicho concurso para el dia treinta y uno del corriente á las dos de la tarde, á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1876. *Ramon Peralta.* Escribano Secretario. Perú 130. m30v31

Sabañones

El Bálsamo Ruso del Dr. DR. BLINA

No es como algunas preparaciones que se venden para los SABAÑONES cuyas bases son el plomo y otras sustancias PERJUDICIALES para el cútis.

EL BALSAMO RUSO DEL DR. BLINA está compuesto de yerbas medicinales estimulantes con la glycerina y empleado en fricciones promueve la circulacion de la sangre interrumpida por la destruccion parcial de los pequeños sanguineos ocasionados por los cambios repentinos de temperatura causa principal de esa molesta enfermedad los SABAÑONES.

Se vende por mayor y menor en la

NUEVA FARMACIA INGLESA DE

E. E. CRANWELL

295 CALLE VICTORIA—295

Entre Tacuarí y Buen Orden

m28v31

Muchacho sirviente se necesita uno en la casa calle Reconquista No. 378. m28 v31

Oficina DE TIERRAS PUBLICAS

Venta en remate público de 84 lotes de terreno y una pequeña fraccion, compuesto de dos leguas cuadradas cada uno.

Habiendo sido desaprobado el remate que tuvo lugar en los Tres Arroyos el dia 22 del próximo pasado mes de Marzo, se anuncia al público: Que de acuerdo con la Ley de 16 de Agosto de 1871, y Decreto de 14 de Diciembre de 1873, se rematarán en el Juzgado de Paz del Tandil, en los dias 14, 15 y 16 de Julio próximo, por el rematador público D. Francisco F. de la Serna, al mas alto precio, 84 lotes de terreno compuesto cada uno de dos leguas cuadradas, y ubicados en el Partido de los Tres Arroyos con escepcion de las reservas que figuran en los planos respectivos.

Las ofertas se harán por cada legua, con accion á un lote, y el precio mínimum, será el de 50,000 pesos moneda corriente por legua, que deberá ser abonado del modo siguiente: la décima parte al contado, y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año, ó con el descuento del 6 p% anual sobre cada uno de los plazos, si el comprador prefiere abonar todo al contado.

Se previene que hasta el 1º de Julio, se admitirán las ofertas cerradas, que se hagan á esta oficina, por escrito, debiéndose expresar en ellas, el lote ó lotes porque se hacen, (designándolos con sus números correspondientes, y el de la mensura respectiva,) el precio que se ofrece por cada legua—escrito en letras—y el domicilio legal del postor, para en caso de ser aceptada su propuesta, pueda la oficina, comunicarle la aceptacion, la que será válida sino fuese mejorada en el acto del remate.

Terminada la subasta, el agente de la oficina de tierras entregará al comprador un boleto que contenga el nombre del interesado, la designacion de un terreno que le haya sido adjudicado, y su precio; dicho boleto llevará el V. B. º del Presidente de la Comision Municipal.

El comprador deberá abonar en esta oficina el importe de su respectiva liquidacion, dentro de treinta dias siguientes al del remate.

Si dentro del plazo fijado, el comprador no se presentase á abonar el precio de la liquidacion, el gefe de la oficina dará cuenta al Ministerio de Hacienda, para hacer efectiva la responsabilidad civil en que aquel haya incurrido, sin perjuicio de sacarse nuevamente á remate el terreno.

Se previene igualmente que los lotes serán entregados mensurados y amojonados debiendo los compradores pagar proporcionalmente el valor de esa operacion, segun lo dispone el art. 13 del Decreto del 13 de Julio de 1875.

Verificado el pago, y otorgada la escritura de propiedad, se dará á los compradores la posesion de sus respectivos lotes, para lo cual se comisionará al Juez de Paz de la localidad ó al agrimensor á quien corresponda hacer dicha entrega.—*Ignacio Freire.*—Oficial Mayor.

NOTA.—Por planos, ocúrrase á esta oficina, ó al rematador nombrado. a12v10ju

---

Se necesita [illegible]

Mercad vuestra ropa

Con las placas de Kerry y tinta indeleble ... calle de Piedad 133 entre San Martin y Florida. m31v1jn

Jardinero ... y que pueda presentar recomendacion ... m27v30

Mitre sobre las armas

[illegible]

No mas bragueros [illegible]

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38 Perú 38

[illegible]

Se alquila [illegible]

Piano perpendicular [illegible]

Dependiente [illegible]

Ojo especuladores [illegible]

Vino priorato [illegible]

Yerba paraguaya [illegible]

Facilidad [illegible]

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38 Perú 38

[illegible]

Enseñanza [illegible] ... Paraguay 435.

Libreta perdida ... del Banco de la Provincia ... á Los Lagos ... del Paso de la Noria ... m30v16jn

Dinero al comercio en general se le facilita en el acto con la garantía de sus mercaderías, barraca, alhajas, muebles y cualquier objeto que represente valor, en la casa calle de Buen Orden núm 139 y 141. En la misma se despachan pasages gratis desde Burdeos á Santander, Carril, Coruña y Vigo, Buen Orden 139 y 141. m30v3jn

Mina de plantas A los jardineros y especuladores en plantas ... en la quinta de Pedro Conlin frente al Parque 3 de Febrero donde encontrarán 80,000 ingertos de las mejores clases que existe en el país. 20,000 parras moscateles, 10,000 mayores del Japon ... 175,000 moras, 15,000 laurentinas, 5,000 laureles de España rosa y cereso, 1,000 ... 225,000 ligustrum, 500 eralegas acacia de variedad ... 3,000 cipreces, 3,000 rosas ... en el depósito calle de Florida núm 22 entre Piedad y Rivadavia. m17v8jn 2ª pag.

Niñera se necesita una ... Ocurrir calle de Bolivar 194 m30 v28

Agencia de comisiones y préstamos calle Córdoba núm. 14, se precisan 2 muchachos ... dependiente almacen 1 cochero ... con recomendaciones ... [illegible] Córdoba No 14 m22v30

VAPOR AGUILA

De Campana sale todos los dias

[illegible]

Sale de San Pedro á las 7 1/2 de la mañana.

El viaje se hace en combinacion con el Ferro Carril que sale de la estacion central á las 8 de la mañana y de Campana á las 4 1/2 de la tarde.

El viaje se hace en el dia sin trasbordo, y á precios módicos. m1 v30

A LOS IMPRESORES

La Secretaria de la Cámara de DD. llama á licitacion para la impresion de órdenes del dia y diario de sesiones para 1876.

Las propuestas se abrirán el Martes 30 á las 2 de la tarde.

Órdenes del dia. El tiraje será de 158 ejemplares, tipo cuerpo núm. 9 formato igual á las muestras que pueden verse en la Secretaria.

Las propuestas deben espresar.

Precio por pagina suelta.

Precio por pliego de 8 páginas de folleto incluso encuadernacion.

Diario de Sesiones—Se imprimirá en buen papel igual á la muestra que cada proponente presente,—Limado del pues de impreso sin blancos innecesarios segun el formato que puede verse en Secretaría y en tipo cuerpo núm. 9 interlineado:—

La página impresa sin columnas constará de 225 milimetros de alto y de 163 de ancho.

El tiraje será de 400 ejemplares encuadernados á la Rústica y cocidos á la francesa, debiendo espresarse el precio por el pliego de 8 páginas.

El pago se hará por mensualidades en razon del trabajo ejecutado.

La Secretaría se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna si ninguna baja el asunto conviniese.

En igualdad de condiciones se preferirá al proponente que tome todo el trabajo.

Juan M. Jordan (hijo)
Secretario

m25 v30

Ventura Fernandez (hijo)

Estudiante de 3er. año de Derecho, se ocupa de asuntos judiciales en el estudio del Dr. Pardo Bolivar 66 de 12 á 4 y á toda hora en su casa particular Maipú 16 m20v30jn

Limones y peras Tambien valen 4 $ libra en La Alameda del Norte. m28 v31

Sirvienta se ne necesita una ... presente sin buenas recomendaciones calle de Córdoba núm. 515 m28v30

Alberto G. Martinez

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Mayo de 1876.

Su esposa Doña Olivar de Martinez, su hijo Juan J. Martinez, Manuela M. de Alcorta, Ana M. de Alcorta hermanos, sus hermanos políticos y demas deudos, suplican á sus relaciones les acompañen en el funeral rezado que tendrá lugar el Miércoles 31 del presente á las 10 de la mañana en el templo de N. S. de ... Sin ... siendo esta la única invitacion. m31 v31

CLORALINA

Cura instantáneamente el dolor de muelas

Destruye el nervio é impide la caries sin ejercer ninguna accion perjudicial á los demas dientes ni ... [illegible]

Nueva Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

295—CALLE VICTORIA—295

Entre Tacuarí y Buen Orden

Picardia ... con ... de ... y visita ... calle ... gallo 97 (piezas 11 y 13). m30 v31

Un hombre formal se ofrece para ... bajo, dejar una esquela en la oficina de este diario, bajo las iniciales O. E. m30v31

IMPORTANTISIMO

CHACRAS CHACRAS! BARATAS

VENTA A PLAZOS, PARA LOS POBRES

Chacras de 10 manzanas hasta 200! por el ínfimo precio de ps 1250 m/c. la manzana, pagadero tercera parte al contado y el resto á uno y dos años.

Estas chacras estan situadas para ... la única venta de chacras en esta condicion, pues el terreno es inmejorable, alto y ... Allí el moderno ... [illegible]

Bolivar 120.

Gomensoro y Maffei.

BALBIN Y LAGOS

NOTABLE REMATE

DE ARTÍCULOS DE METAL BLANCO

NORTE-AMERICANO

[illegible]

A LA VILLE DE PAU

M. Gairaud & L. Burrieu

Calle 25 de Mayo 99, esquina á Cangallo

LO MAS BARATO DE BUENOS AIRES

Grande y variado surtido de ropa hecha ... de Géneros franceses é ingleses para ropa de medida.

Atencion. Ofrecemos los artículos abajo mencionados, ... ciento mas barato que las demas casas.

Pantalones	última novedad	desde	90 $ hasta	150
Trajes completos			280	450
Sacos casimir, ratina y castor			100	350
Sobretodos onduló y ratina			300	400

NOTA—La casa tiene siempre un surtido completo de ropa hecha y ... sobre medida, que no enumeramos por su mucha estension.

Llamamos especialmente la atencion sobre los casimires CHERILLOT ... 450 $ el traje completo sobre medida.

A LA VILLE DE PAU

CALLE 25 DE MAYO 99 ESQUINA A CANGALLO

INTERESANTE AVISO

YA LLEGÓ

EL NUEVO PEDIDO A EUROPA

Para la estacion de este invierno y fabricado espresamente para nuestra casa que es

[illegible] ... Confederacion Argentina ... ninguna otra parte y **tan barato que es casi increible** ... [illegible]

Esta casa comercial, vende por mayor y menor

... **el mejor proceder humano es proteger la industria y dar trabajo á los operarios en el país, que es su pan de cada dia.** ...

GRAN SASTRERIA LOREA

641 Rivadavia 641

FRENTE Á LA PLAZA DE LOREA

OBSERVACIONES ... **trabajo á las familias** ... **barato que ninguno** ... Por motivo de la crisis ... **enorme rebaja de precios,** ... casa ha hecho y está haciendo **una infinidad de sacos cruzados** ... Toda la ropa hecha será lo mejor ... **igual á la de medida,** ... casimires en pieza.

Y á mas, tiene tantos casimires para satisfacer á cualquiera que sea de modo que ... por el estraordinario número ... **ninguna casa puede tener tantos** ...

GRAN SASTRERIA Y DEPOSITO

... á precios sumamente baratos. Se ruega á los señores que traten de comprar en otra parte, vengan á esta Sastrería, que encontrarán conveniencia y satisfaccion de gusto. ... **tres buenos cortadores.**

641—Calle Rivadavia—641

Frente á la Plaza de Lorea.

Hilo blanco, negro,

Y de COLORES

Patente

Juan Clark J. B. y Ca.

Unicos agentes

Diego C. Thompson y Ca.

32—Calle Maipú—32

m28v1jn

Para los homeópatas

ESPECIFICOS HOMEOPATICOS

Un botiquin de familia, es una necesidad para una familia. Se debe tener algo para dar un

RESFRIO	NEURALGIA
DOLOR DE CABEZA,	CROUP
DIARREA	TOS CONVULSIVA

Y muchas de tantas enfermedades que es seguro han de sobrevenir.

Estar prevenido es estar armado. Todo esto se tiene en un botiquin completo de los preparados por el Dr. Symes de Liverpool y Liverpool Pharmacy.

CURAS EN FRASCOS

Con instrucciones para tomarlos, tanto en glóbulos, como en tinturas

Se venden á 10 ps frasco

Cajas de 12, 24, 36 y 72 medicamentos en glóbulos y tinturas. Se venden por mayor y menor en la farmacia y droguería inglesa

DE CRANWELL,

Rivadavia 30 y en la sucursal misma Rivadavia esquina á Salta.

Descuento liberal para el comercio

m28v31

Al público Todos los acreedores del café «Petit Paris» sito calle Corrientes ... se presentarán en el plazo de tres dias á contar desde la fecha, pasado dicho término no se atenderá reclamo de ninguna clase.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1876. *Juan Garbalar.* m29 v31

[illegible] se ofrece una de nacionalidad española con buenas recomendaciones, ... calle de Rosario núm. 7 ... m27v30

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38—Perú—38

Entre Rivadavia y Victoria

[illegible] ... terciopelo ... de todos colores, cinta de terciopelo ... pasamanería ... anchas para cinturones etc. etc. todos estos artículos se encuentran «A la Ciudad de Lóndres» Perú núm. 38 entre Rivadavia y Victoria. m10v31

Pastillas pectorales

DE BOOTH

Para tos, ronquera, dolor de garganta, tos convulsa, asma, resfrios y otras enfermedades del pecho y pulmon. Depósito por mayor y menor en la—

Nueva Farmacia inglesa

DE CRANWELL

295—CALLE DE LA VICTORIA—295

Entre Tacuarí y Buen Orden

m28v31

La pasagera que equivocadamente llevó del vapor Villa del Salto, llegado hoy de Montevideo un baul con ropa y otras cosas, sírvase devolverlo á la calle de Tucuman 343, y reclamar del que le pertenece, pues se sabe quien es y solo se ignora su domicilio—Mayo 27 de 1876. m28 v31

Cura rápida de los sabañones

El bálsamo del Dr. Greeves es una cura infalible. Los sabañones tan incómodos para todas las personas que sufren de ellos es una de aquellas enfermedades que por parecer insignificantes á primera vista nunca ha llamado la atencion de los principales hombres de la ciencia. El gran consumo que se hace de este bálsamo y la aceptacion general que ha merecido las esperanzas del Dr. Greeves á un grado mayor á el cual él jamás había soñado, su aplicacion es fácil y su pocas veces se obtiene el resultado deseado.

El Bálsamo del Dr. Greeves se usa con comodidad y es agradable, no perjudica ... porque la base de su composicion es el limon, la manteca de ... [illegible]

Usando este bálsamo como preservativo, se hallará de mucha utilidad en los dias fríos y de vientos fuertes porque priva las grietaduras del cútis que siempre sobrevienen en las personas delicadas dando blancura y suavidad al cútis.

Preparado únicamente por el Dr. Lóndon y Liverpool Pharmacy.

Se venden en frascos de 10 y 15 ps. en los siguientes establecimientos.

Se vende en la farmacia y droguería Inglesa de Cranwell Rivadavia 30.

Sucursal de la misma Rivadavia Esquina á Salta.

Farmacia ... [illegible]

Farmacia del Indio San Nicolás.

Farmacia del Sud. Rauch.

m26 v31

Al público ... de tarcados en ... que debia efectuarse el veinte y cinco de Mayo, queda prorogada para el veinte y cuatro de Setiembre del corriente año, por disposicion de esta municipalidad. Belgrano Mayo 24 de 1876.

Juan M. Murillo.
Presidente

m26 v31

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38 Perú 38

Entre Rivadavia y Victoria

[illegible]

Al comercio [illegible]

Para señores [illegible]

N. ZOLEZZI

BALANCEADOR PÚBLICO

[illegible]

Calle Piedad y Rivadavia

GRAN QUINTA

RECREO PORTUGUES

DE DOMINGO MARQUEZ

[illegible]

LUIS EIZAGUIRRE

Doctor en medicina y Cirujía

[illegible]

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38 Perú 38

Entre Rivadavia y Victoria

Para Damas

[illegible]

SASTRERIA DE LA AMISTAD

272-POTOSI-272

ROPA HECHA

[illegible]

Se alquilan [illegible]

PARA LOS CANTORES

[illegible]

Tómese una pastilla pectoral de Booth ...

... **tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo** ...

... farmacia inglesa de Cranwell, Rivadavia núm. 30 ... [illegible]

Batatas y zapallo [illegible]

Ama de leche [illegible]

Hormiguicida

Ó DESTRUCTOR DE LAS HORMIGAS NEGRAS

[illegible]

Se vende por mayor y menor en la—

Nueva Farmacia inglesa

DE CRANWELL

295 CALLE VICTORIA 295

Entre Tacuarí y Buen Orden

m28v31

Mucama se necesita calle Maipú 342, con buenas recomendaciones. m27v30

Casa para alquilar calle de ... [illegible] ... Informes ... m28v31

Duraznos La Alameda ... en ... [illegible] ... m28v31

EL EXCELSIOR

Cura los callos y juanetes

Este compuesto para callos, estan preparados con los mejores productos farmacéuticos y son muy recomendados por su gran alivio que producen y su excelente eficacia á ... para los callos y juanetes, en los lados y entre los dedos.

Modo de usarlos.—Se humedece el parche y se pone por la mañana de tal manera que el ojo del callo ó juanete quede exactamente en el centro del agujero del parche.

Se vende por mayor y menor en la farmacia inglesa de Cranwell, Rivadavia 30 y en la sucursal de la misma, Rivadavia esquina Salta. m28v31

Fotografia Helvética Retratos en tarjetas finas desde 60 $ docena, id. ... porcelana desde 150 $ docena, retratos en cuadros y cajas desde 25 $ con toda perfeccion y semejanza garantida, calle Belgrano 326 entre Tacuarí y Buen Orden m28v31

Se desea comprar por 70 á 80,000 $ m/c una casa en el espacio comprendido entre las calles Temple, Callao y Venezuela. Dirigirse á las iniciales A. P. calle San Martin 202. m28v3

EL DESTRUCTOR

DE LAS HORMIGAS

Negras ó sea Bisulfuro de carbono

Eficaz veneno que sin perjudicar la vegetacion concluye con esta plaga de los jardines, quintas ó campos, y que se recomienda por su poco precio y la gran economía de trabajo, pues una persona sola puede destruir cien hormigueros en veinte y cuatro horas.

MODO DE USARLO.—Sabiendo el parage donde está situado el hormiguero que se quiere destruir, se señalan las distintas bocas por donde salen las hormigas, y una vez que se conocen todas se echan en cada una de ellas el contenido de una cucharada de sopa del *bisulfuro de carbono*, haciendo esta operacion con prontitud, é inmediatamente concluida se aplica la llama de un fósforo encendido á cada una de las bocas donde se ha echado este líquido.

AL INSTANTE—Se produce una pequeña esplosion, la cual se repite por sí sola en todas las bocas donde se ha echado el

BISULFURO CARBONO—Si se acaban los hormigueros despues de esta operacion se halla que las hormigas y sus larvas se hallan en el nido completamente muertas.

Una botella de este veneno se considera suficiente para media docena de hormigueros de tamaño general.

Su precio está al alcance de todos. Se vende por mayor y menor en la farmacia inglesa de Cranwell, Rivadavia 30 y en la sucursal de la misma Rivadavia esquina Salta. m28v31

Sandía é higos Tambien valen 4 $ libra en la Alameda del Norte, Charcas 66. m28v31

Polvos dentrificios

De perla jabonosos

Usando estos polvos de dientes se preserva y obtiene una dentadura de un hermoso blanco perla, priva el sarro de ... [illegible]

La mejor preparacion para los dientes ... [illegible]

Se vende por mayor y menor en los siguientes establecimientos:

Farmacia inglesa de Cranwell, Rivadavia núm. 30.

Sucursal de la misma Rivadavia esquina Salta.

Webster Prince y Rimbault droguería americanos Cangallo 376. m26v31

Ama de leche fresca y abundante de nacionalidad italiana con recomendaciones, se ofrece una en Barracas al Sud, calle Mitre 87. m30v31

Antonio Morales [illegible] ... Moreno ... Buenos Aires, Mayo 17 de 1876.

So vende La casa ... de Corrientes núm. 166 ... Florida y Maipú ... para tratar Cuyo 113, Buenos Aires, Mayo ... de 1876.

En la tienda [illegible]

UNICO RECREO

Para familias y caballeros

[illegible] ... **Hotel La Victoria** ... **Estacion Adrogué** ... [illegible]

Tienda

A la Ciudad de Lóndres

38 Perú 38

Entre Rivadavia y Victoria

[illegible]

LOTERIA BOLIVIANA

[illegible]

Chimeneas

[illegible]

Abogado Salustiano J. Zavalia ha trasladado su estudio á la calle San Martin ... m28v31

Al pobre emigrante El Correo ... Libertad y Cerrito, compra y vende ... [illegible]

Papel para obras fino

Se vende en la casa introductora calle de Moreno 225 y 229. AL CONTADO

m28v31

¡PARA LOS POBRES!

Á 2000 $! Á 2000 $! EL LOTE

EN EL MUNICIPIO

DE BUENOS AIRES

A cuatro cuadras

[illegible]

TIENDA

A la ciudad de Lóndres

38 CALLE DEL PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

AVISO A LAS SEÑORAS

CONFECCIONES

Costumes ó vestidos y tapados para señoras, señoritas y niñas. Detalle de las confecciones recibidas para la estacion actual. Vestidos para señoras, costumes de lana y fantasía modelos de última moda, principiaremos á $ m/c 150, 170, 200, 220, 250, 300, 350, 380, 400, 450, 480, 500, 600, 650, 700, 750, 850, 900, 950, 1000 hasta 1800.

Vestidos popelina y ropa, seda y lana á 650, 750, 800, 1000, 1150, 1200, hasta 1600.

Vestidos paño de Dama á 380, 450, 550.

Vestidos para luto y medio luto hechura negra merino negro á m/c 450, 500, 580, 650, 750, 780, 800, hasta 1600.

Vestidos ó costumes de gró ó gró especialidad á nuestra casa, principio á m/c 1000, 1200, 1400, 1450, 1500, 1600, 1800, hasta 3800.

Vestidos gró de colores en los últimos formas de moda y modelos los mas elegantes á m/c 1300, 1350, 1500, 1600, 1650, 1700, 1800, 1900, hasta 3500.

Vestidos confeccionados ó en corte desde 270 hasta 800.

Batones de lana de fantasía y de tartan desde 140, 160, 200, 220, 280 y 290.

Robes de Chambre de cachemir disponible y combinaciones enteramente nuevas á 400, 450, 500, 550, 700, 750, 800, hasta 2500, Maunes á m/c 210 y 380.

TAPADOS

Tapados, de cachemir todas formas de moda desde m/c 90 $ hasta 1200.

Tapados de paño negro y de colores desde 60 hasta 400.

Tapados de gró negro clases ricas y tamaños extra desde 250, 290, 300, hasta 1500.

Tapados corazas delanteras y polonesas de terciopelo m/c 540, 600, 650, 800, 650, 950, 1000, hasta 5000.

Tapados y tableros cuirasse de matelassé y terciopelo desde 1200 hasta 2800.

Salidas de baile y teatro formas muy elegantes á m/c 300, 330, 350, 400, 450, 500 hasta 1300.

Enaguas de gró negro y raso negro de colores ricos colchados á m/c 150, 280 hasta 470.

Watterproofs desde 70 hasta 350.

Inmenso surtido en confecciones de punto de lana de todas clases y precios.

CONFECCIONES, VESTIDOS Y TAPADOS

Para señoritas y niñas de 1 año vestidos de lana y fantasía todas formas á m/c 60, 80, 120, 130, 175, 180, 190, 200, hasta 500 $.

Vestidos de popelina desde 300 hasta 450.

Vestidos de paño á 150 hasta 300 $.

Vestidos gró de colores á 600 650 700 850.

Vestidos de alpaca negra desde 350.

Batones para señoritas de 7 á 15 años artículo especial á la «Ciudad de Lóndres» desde 20 pesos hasta ... segun el tamaño.

Tapados de paño negros y de colores bordados y adornos de última moda desde el tamaño conveniente para niña de un año hasta el talle conveniente para señorita de 16 años, desde 50 hasta 300 $, un surtido incomparable.

Tapados de gró negro todos tamaños desde 70 hasta ...

Watterproofs para niñas de 4 á 15 años desde 45 hasta 100 ...

Capitas, capas, ... pelizas y gorritas de cachemir para criaturas, desde 60 hasta 1000 ps.

... de batistinne desde 60 hasta 300 ps ... completos desde 135 hasta 1000 ps.

Especialidad de pañuelos y chalones de merino y cachemir ... bordados.

Especialidad de pañuelos y chalones de tartan.

Especialidad de pañuelos y chalones de cachemir francés ...

Todos estos artículos se encuentran *á la Ciudad de Lóndres* 38 Perú—Entre Rivadavia y Victoria.

NOTA—Las confecciones en general cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

Si hay necesidad de arreglarlas al talle de las personas, lo haremos sin aumento de precio.

OTRO—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion ... y se vende á PRECIO FIJO.

Ojo, ojo, ojo fondistas, casas introductoras, almaceneros al por mayor—En la calle Moreno 202 entre Piedras y Chacabuco se alquila una casa propia para los objetos antes ... m28 v1jn.

A los estudiantes [illegible] ofrece para [illegible] diantes, que aun tengan [illegible] se con esquila [illegible] lla inglesa, Florida núm. [illegible]

Esta preparacion [illegible] muestras.
Farmacia y droguería [illegible] núm. 30.
Sucursal de la misma [illegible]
Farmacia de [illegible]
Farmacia de Bolívar [illegible]
Farmacia Once Rocha [illegible]
Farmacia Mejor [illegible]
Farmacia del [illegible]
Farmacia Bogota [illegible]
Farmacia Nueva [illegible]
Farmacia del Sol [illegible]

DR. D'HAUCOURT

MÉDICO Y PROFESOR HOMEOPATA

150 MAIPÚ 150

Encontrándose de vuelta de su viaje [illegible] ofrece sus servicios [illegible] principalmente los hechos prácticos [illegible] de los nuevos adelantos de la ciencia [illegible] dicamentos [illegible]

En sus largos estudios [illegible] donde ha viajado, como Europa, Brasil, [illegible] jico y Estados Unidos, ha obtenido [illegible] mas honoríficos y la posicion [illegible] el trato de los hombres sabios [illegible] tos, obras y medicamentos [illegible]

Tiene medicamentos [illegible] enfermedades del pecho [illegible] con, flujo blanco [illegible] el etc. etc.

Remedio infalible [illegible]
Específico [illegible]
Especialidad [illegible] debilidad, flaqueza etc.
Garantiza la cura [illegible] que se hallen en [illegible]
Preservativo [illegible] des venéreas.
Los numerosos certificados [illegible] que ha obtenido [illegible] verdad.
Tiene un grande surtido [illegible] de las farmacias [illegible] llan en venta en su casa.
Las personas que [illegible] rigirse por escrito [illegible] enfermedades.
Recibe consultas todos los dias [illegible] a mañana hasta las doce [illegible] as 6.
¡Para las personas pobres [illegible]

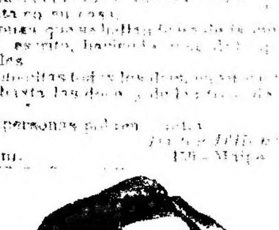

NEWLAND HEMANOS

DENTISTAS AMERICANOS

Orificaciones en oro puro, empastaduras de todas clases, dientes artificiales.

18--SUIPACHA--18

Entre Rivadavia y Piedad

SEMILLA DE

ALFALFA

Garantida del pais

Pura y recien cosechada, se vende en cualquier cantidad y a mitad de precios de los años anteriores, en el depósito semillas de Vicente Peluffo y Ca. 268 Mercado del Centro ó (Viejo) 269 entrada por la calle Perú la casa a la izquierda.

SE COMPRAN

LIBROS USADOS

20--Bolivar--20

ENTRE VICTORIA Y POTOSI

Se compran toda clase de libros usados y nuevos, en castellano ú otros idiomas, en pequeñas y grandes cantidades y se reciben órdenes para la impresion, se pagan buenos precios tambien se compra papel de diarios por arroba.
Libreria, Martin Fierro 20--Bolivar--20

B. W. BOURSE y Ca.

105--CALLE FLORIDA--105

FRENTE A LA CONFITERIA DEL AGUILA

ASISTENCIA A TODAS HORAS

DEPOSITO DE SEMILLAS

DE TODAS CLASES

ESTRANGERAS Y DEL PAIS

POR MAYOR Y MENOR

De Vicente Peluffo y Ca.

268 Mercado del Centro ó (viejo) entrada por la calle Perú primera casa á la izquierda.
Especialidad en semillas de legumbres y papas francesas
Semillas de Alfalfa del pais.
Semillas de Eucalyptus de Australia.
Semillas y cabezas de flores.
Semillas de árboles y arbustos.
Semillas para cesped.
Carozos de duraznos finos y ordinarios 10,000 varas de box para bordaduras de jardines, 50,000 estacas de mimbres finos y un gran surtido de legumbres secas de todas clases.

Precios módicos

COQUET, BRITO Y SMALL

Dentistas americanos

162--MAIPÚ--162

Horas de asistencia, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Real Hollands

A LOS CONSUMIDORES DE ESTA BEBIDA

Se está introduciendo en este mercado una infinidad de IMITACIONES de nuestra antigua y acreditada marca REAL HOLLANDS con ETIQUETA NEGRA y el público las compra, sin tomar en cuenta que la calidad de dicha bebida no responde al NOMBRE que se le da por la ETIQUETA.

Llamamos seriamente la atencion de los consumidores de la GINEBRA REAL HOLLANDS, que la única marca original y legítima se introduce por los ABAJO FIRMADOS y rogamos á los que no quieren sufrir un engaño, fijarse mucho en la ETIQUETA DE LA UNICA BEBIDA LEGITIMA de esta clase que debe expresar, como único

SOLE EXPORTEB

HERMAN VAN HOUTEN

ROTERDAM

Y COMO UNICOS INTRODUCTORES

Vm. Paats y Ca.

Los mismos nombres siendo del FABRICANTE y de los INTRODUCTORES, aparecen en el exterior de los CAJONES COLORADOS pintados de tinta negra y á primera vista el comprador sabrá distinguir las imitaciones del original.

La ginebra de la marca REAL HOLLANDS DE HERMAN VAN HOUTEN es la mas antigua en el Rio de la Plata hasta ahora queda sin rival, pues las imitaciones sean cuales sean, no contienen ni una gota de los ingredientes de nuestros artículos, que á justo título es estimado como una BEBIDA tónica, refrescante y en todo sentido saludable.

La legítima y la mejor calidad de todas las ginebras introducidas en el Rio de la Plata es el REAL HOLLANDS DE HERMAN VAN HOUTEN, lo que garantimos por nuestro nombre, agregado á la etiqueta y puesto sobre el cajon.

Vm. Paats y Ca.

VENEZUELA 51 (antes 95)

Depósito máquinas de coser

[illegible]

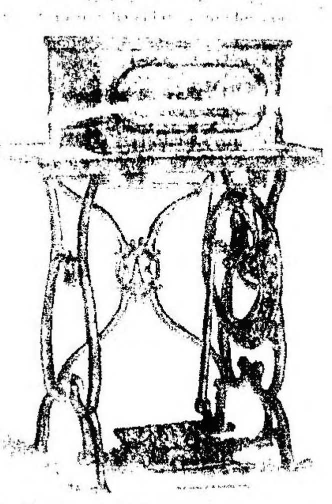

[illegible]

Manuel Lamas y Ca.

Rematadores Públicos

[illegible]

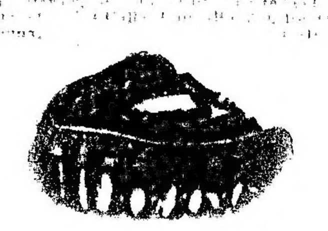

Rodolfo Newbery

CIRUJANO DENTISTA

[illegible]

125 Calle Florida 125

[illegible]

MECANICO ORTOPÉDICO

322--CANCALLO--322

Pone en conocimiento de sus favorecedores y del público en general que acaba de recibir un gran surtido de artículos, perteneciente al ramo de instrumentos de cirujía de todas clases, cajas para amputacion para autopsia para partos y para trepan, gran surtido de artículos de goma, urinales, portátiles de goma para hombres y señoras, fajas elásticas de los sistemas mas modernos de seda y de hilo, medias elásticas de seda y de hilo de todos tamaños, asientos, almohadas y colchones de goma, galvanizado género impermeable para sábanas, ojos y narices artificiales etc. En el mismo establecimiento se construyen con perfeccion piernas y brazos artificiales de dos sistemas mas modernos imitando al natural, aparatos para corregir los defectos del cuerpo como miembro débil etc torcido, sea de nacimiento ó fracturados.

Bragueros se hacen sobre medida de un nuevo sistema con la garantia compresion de la hernia, cinturas para hipogastricas etc. Todos los trabajos son garantidos.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

78 POTOSI 78

RESÚMEN DE REMATES A EFECTUAR

MAYO

El 31, a las 12--De muebles calle de Maipú n. 21

JUNIO

El 1º a la 1--Judicial--De un gran terreno en la Boca (Vuelta de Rocha) testamentaria de Harteneck.
El 2, a las 12--De plantas de Montevideo, en nuestra casa Potosí núm. 78.
El 5, a las 2--De 912,000 cigarros Paraguayos, en nuestra casa Potosí 78.
El 8, a las 12--De todo el menage de la casa habitacion calle Suipacha núm. 258.
El 6, a las 12--De muebles en nuestra casa Potosí 78.
El 12, a las 12--Judicial--De muebles Independencia 296.
El 11, a las 12--Judicial--De muebles Piedad núm. 181.
El 13 a la 1--Judicial--De una casa y terreno en Barracas al Sud.
El 23, a las 4--Judicial--De la casa San Martin núm. 348.
El 1º, a la 1--Judicial--De un terreno en la Boca, testamentaria de Harteneck.
El 1º, a las 12--De tres muebles San Martin núm. 517.
El 15, a la 1--Judicial--De una casa y terreno en Barracas al Sud, testamentaria de Lecouilliard.
El 24, a las 4--Judicial--De la casa San Martin n. 348.

Por el mismo

En la casa calle de Piedad núm. 181 (muebles) MUEBLES.
El lúnes 11 de Junio a las 12 en punto del dia remataremos a la mas alta postura y al contado por órden señor Juez Dr. Casares, los siguientes muebles:
Un juego de sala de caoba y reps de lana forrado con fundas, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas, 1 espejo marco dorado, 1 mesa de centro jacarandá y piedra mármol, 1 id. de arrimo id. id., 2 sillones de crin, 1 reloj de bronce con fanal, 2 lámparas para kerosene, 2 candeleros de bronce con fanal, 3 galerías con cortinados de cretona, 1 cortinado paño de portada, 1 alfombrado de jergon, 2 banquitos para los pies, 1 divanera porcelana, 1 mesa redonda, 1 estereoscopo con vistas, 1 caja música, 2 mesas piedra mármol, 1 lavatorio negro con piedra mármol, 1 armario de pino, 1 biblioteca grande id. id., 1 mesa escritorio de nogal, 1 sofá de crin, 1 sillon cretona, 4 sillas americanas, 1 cómoda de jacarandá con piedra mármol, 1 mesa de noche, 1 sofá y 2 butacas forro de reps carmesí, 1 lavatorio caoba negro con piedra mármol, 1 cómoda de caoba con piedra mármol, 1 mesa escritorio grande, 1 reloj de pared, 1 estante de caoba, 1 juego de baton, 1 batiquin, 2 catres para ostentacion, 4 mesas de pino, 1 planchador, 1 alfombra jergon, 1 mesa de centro caoba y piedra mármol, etc., etc. y algunos otros muebles.

Por el mismo

Del rico y elegante menage

DE LA CASA HABITACION

DEL SENOR Dr. D. GUILLERMO RAWSON

Calle Suipacha 258

POR HABERSE AUSENTADO CON LA FAMILIA DEL PAIS

El Jueves 8 de Junio a las 12 en punto del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado todo el menage de la casa arriba espresada, por haberse ausentado sus dueños del pais y cuyo pormenor es como sigue:

SALONES--Un doble juego de sala de jacarandá a lo Luis XIV compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas forro damasco de seda carmesí con fundas, 2 grandiosos espejos marcos de madera tallados, dorados, un rico Chiffonier Boule con incrustaciones de bronce, nácar, un espléndido piano piernas calzon de jacarandá y sobresalientes voces de Emera Kaps (E. Sprunk y Ca) casi nuevo, funda de paño verde un magnífico reloj de péndola giratorio de bronce dorado y alabastro, 2 estatuas de Franklin y Washington, 1 busto de Lincoln, 1 venus de bronce dorado un gran espejo de chimenea, 2 arañas de 6 luces de cristal fino, brazos de pared id., 5 cortinados completos con canutas, 6 sillitas de fantasía, 2 quillangos, 1 sofá y 2 sillones damasco de seda carmesí con fundas (nuevo) 1 etagere de Boule, floreros, adornos, libros, alfombrado de Bruselas &.

SALITA--Un juego forro de reps á bastones con fundas compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 piano perpendicular de Pleyel, 2 rinconeras de jacarandá, 1 araña de cristal para gas, 1 precioso mueble del Japon para alhajas muy rico, 2 estatuas para gas, 1 mesita de jacarandá, 2 cortinados grabados, alfombrado tripe de Bruselas, adornos &.

CUARTO SESTO--Un rico ropero de caoba roble por dentro, elegante y sólido, otro armario de caoba, 1 lavatorio caoba piedra y espejo, 1 mesa escritorio con estante de caoba, sillas de caoba, araña de gas, útiles de chimenea, alfombrado &.

COMEDOR--Un rico y elegante juego de comedor de nogal ciré con filetes negros, compuesto de un aparador cristalero de 3 cuerpos, 2 mesas de trinchar mesa para 16 personas y 12 sillas asiento y respaldo de esterilla, gran espejo de chimenea marco nogal, 2 cortinados reps verde, un reloj de Vieux deus, 1 lindo araña de bronce para 6 luces útiles de chimenea. 1 juego de mesa de porcelana filete verde y dorado, un rico juego de cristal muselina con copas rosadas, 24 preciosas tazas de porcelana de flores, 2 fuentes de composicion para agua, juegos de té, bandejas, cubiertos, una caja licorera de cristal, máquinas de café, loza y cristalería del diario, cuadros al óleo, alfombrado, útiles de chimenea y demás objetos de esta reparticion.

ANTE COMEDOR--Mesas y armarios de pino, catrines, sillas, bandejas etc.

CUARTO DE BAÑO--Un baño grande, lebrillos, mesa y sillas, baño de asiento, etc.

ESTUDIO--Un juego de sala compuesto de dos sofaes, 2 sillones, 10 sillas forro damasco de seda con fundas, 1 tagar de jacarandá, 1 sillon cama a la Voltaire, una papelera, 1 mesita, 2 cortinados, 1 quillango, alfombrado de Bruselas, silla de fumar, araña de gas etc.

OTRO CUARTO--Un juego forro reps plomo compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 6 sillas con fundas, 3 bibliotecas de caoba con cristales, 1 sillon de escritorio, 1 mesita, grabados, ortografía de Buenos Aires, araña de gas alfombrado Bruselas, adornos etc.

[illegible]

Por el mismo

MUEBLES

Cigarros paraguayos

Pino machembrado

AGUA RAS

YERBA PARAGUAYA

Y 6 mas otros objetos

En nuestra casa Potosí 78

[illegible]

Por el mismo

IMPORTANTE REMATE

De ricos muebles

[illegible]

De la República de Chile

Calle San Martin No. 517

[illegible]

El Jueves 1º de Junio [illegible]

Salon [illegible]

Escritorio [illegible]

Comedor--[illegible] para 24 cubiertos [illegible] mármol y 12 sillas [illegible] mármol [illegible] para 2 luces [illegible] tasas para [illegible] id. id. [illegible] cuadros [illegible] para [illegible] azas y [illegible] etc. &.

1er. Dormitorio--[illegible] con espejo, 1 sillon para [illegible] id. 1 lavatorio francés de jacarandá y nogal con piedra mármol y espejo, 2 galerías doradas con cenefas y cortinados, 1 sofá 2 butacas forro de reps con fundas, 6 sillas de Viena, 1 juego de porcelana para lavatorio, 1 id de laton, 1 brazo de cristal para 2 luces de gas, alfombrado de tripe, algunos cuadros, adornos, etc.

2º Dormitorio--Una [illegible] con armazon clásico, 1 cómoda de caoba y roble con mármol, 1 lavatorio de jacarandá con piedra mármol y espejo, 1 [illegible] de caoba para bronce, alfombra de tripe, juego de porcelana para lavatorio 1 id de laton, 1 brazo de bronce para gas, 1 [illegible] cuadros y adornos.

3er. Dormitorio--Una cama de bronce [illegible] mosquitero, 1 mesa de noche [illegible] mol, 2 lavatorios franceses de caoba y roble con mármol y espejo, 1 cómoda de caoba y roble con mármol, 1 ropero de caoba y roble con espejo, alfombrado de tripe &. &.

Otras piezas--Con 4 camas a la cirnera, 3 armarios, mesas, sillas, esteras, alfombras y otros muebles.

Cocina y vestíbulo--Batería completa, mesas, sillas y demas útiles. 1 magnífico busto de zaguan, &. &.

Por el mismo

JUDICIAL

De magnífica casa

Muy central

Por una ejecucion del Banco de la Provincia

Calle de San Martin núm. 348

El Viernes 23 de Junio a las 4 de la tarde remataremos la magnífica casa situada calle de San Martin 348 entre Parque y Tucuman a dos cuadras de la Bolsa edificada en un terreno de 7 metros 794 milímetros de frente al Este por 41 metros 568 milímetros de fondo al Oeste, igual a 9 vs de frente y por 48 de fondo la casa se compone de 10 magníficas piezas bajas, 3 id altas y 2 de criados letrina pozo, etc. etc.

Esta propiedad está tasada en la insignificante suma de 390,000 $ m/c, y la base para la venta son las dos terceras partes 261,334 $ m/c. Para ver los títulos y demas a la escribanía de Gallardo calle de la Defensa.

Por el mismo

ESPLENDIDOS MUEBLES

HERMOSISIMAS

ARANAS CRISTAL

BACARAT

UN JUEGO DE COMEDOR

COMO NO HAY OTRO

Por ausentarse

LA FAMILIA AL CAMPO

21--MAIPU--21

El Miércoles 31 de Mayo

A las 12 en punto del dia remataremos por cuenta de sus dueños y a la mas alta postura y dinero al contado todo el riquísimo menage de esta casa cuyo detalle es el siguiente.

Sala--Un gran piano de [illegible] para concierto, un magnífico juego de sala de jacarandá, forro de seda punzó compuesto de dos sofaes, cuatro sillones y 12 sillas, ocho sillas doradas asiento y respaldar de seda, preciosas, una gran araña 12 luces cristal Bacarat, 4 brazos del mismo cristal de 3 luces cada uno, un espejo de chimenea luna veneciana con marco dorado y doble marco de espejo, otro espejo dorado, ovalado con marco igual al anterior, 2 chifonier de madera negra con incrustaciones de nácar de oriente, sobrepuestos de bronce, 2 jardineras con pico de madera negra, sobrepuestos de bronce, 4 galerías con brazos dorados, 4 cenefas de damasco de seda, una garniture de chimenea de onix con sobrepuestos dorados, compuesto de un reloj y 2 candelabros, 2 taburetes de una carbonera, un guarda fuego de bronce, una tabla para idem alfombrado de tripe de bruselas & &.

Ante-sala--Un juego de raso celeste, capitoné compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, una araña de 6 luces cristal Bacarat, 2 brazos para gas del mismo cristal, 2 galerías doradas con brazos, 2 cenefas de raso celeste, dos salivaderas porcelana, alfombrado de tripe bruselas & &.

Escritorio--Un escritorio doble de caoba, un sillon de id, 6 sillas id id, un escritorio de cedro grande, dos bancos para id, un armario con prensa de copiar y 6 sillas americanas.

Costurero--Un juego para costurero de cretone, un espejo con marco de id, un cortinado con galerías de id, un costurero de la India, una araña para gas de bronce y porcelana, una mesita de madera negra, un juego de cristal para agua, 6 sillitas incrustadas en nácar de oriente, 30 metros cretona igual al juego 2 rinconeras, 3 salivaderas.

Comedor--Una mesa para 22 cubiertos, otra id con piedra mármol, un espléndido juego de vieux-chene, compuesto de una mesa con siete tablas, un sofá, 2 sillones y 18 sillas asiento y respaldar de marroquin verde, un espejo de chimenea, un reloj de pared y una mesa de trinchar, una garniture de chimenea de bronce y mármol, compuesto de un reloj y 2 candelabros, una araña de bronce verde y dorado con 10 luces, 4 brazos para gas de bronce verde y dorado con 3 luces cada uno, 2 galerías con cortinados de reps, una tabla para chimenea &.

Dormitorio--Un juego de nogal compuesto de una cama una cómoda, un lavatorio, sillas, galerías, un reloj con pie de mármol & &.

Otros cuartos--Infinidad de muebles, picos de gas, alfombrados etc. &.

Tambien venderémos una calesa francesa y un tilbury de 4 ruedas

Por el mismo

TERCERO Y ULTIMO REMATE

DE ESCOJIDAS

PLANTAS

DE ADORNO

DE INVERNACULO Y FRUTALES

DEL GRAN

Establecimiento de Horticultura

Y ACLIMATACION

De los Sres. P. M. Margat y Hnos, de Montevideo

En nuestra casa Potosí 78

El Viernes 2 de Junio, a las 12 en punto del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado, un variado y [illegible] surtido de plantas de adorno, de invernáculo y frutales, procedentes del [illegible] establecimiento de los Sres. P. Margat Hnos. de Montevideo, y cuyo pormenor es mas ó menos el siguiente:

Un espléndido surtido de las mejores camelias, magnolias grandifloras, fuscias, lilas y purpúreas, araucarias de varias clases, arbustos de adorno, gran surtido nuevo y variado, entre ellos algunos raros y desconocidos en el pais una coleccion de coníferas, plantas á la intemperie, un surtido escojido y variado de jazmines del cabo é gardenias, infinidad de clases muchas plantas cuyo catalogo pormenor ocuparia una columna.

Arboles frutales--De los muy conocidos, tamaños y variedades injertos en perales, manzanos, duraznos, ciruelos, cereza, damascos, higueras y parras.

Un surtido completo y magnífico de naranjos dulces de Brasil ombligo, selecta de la China, toronjas, cidras y limones de varias especies.

En fin, inútil parece dar mas detalles, el nombre y la fama de las plantas de los Sres. Margat, está ya tan establecido y acreditado, que nada tenemos que agregar.

Alerta aficionados á lo bueno.

Tambien venderemos preciosos jarrones de todos tamaños para plantas

Por el mismo

Judicial

De un lindo terreno en la Boca

En la vuelta de Rocha

Al lado terreno por medio con lo de Barreto

[illegible]

Tasacion-- $ 320,758 m/c.
2/3 partes 213,839

Por órden del Señor Juez Doctor Casares [illegible] Enrique Harteneck.

[illegible]

Por el mismo

De 70 cajones con 912000 cigarros paraguayos perfectamente despachados. En nuestra casa Potosí 78. El Lúnes 5 de Junio, á las dos en punto de la tarde.

[illegible]

Eastman, Gowland y Ca

[illegible]

El Domingo 4 de Junio. [illegible] 3 fracciones [illegible]

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

Por cuenta de Victoria 111 [illegible]

Rica para trajes, [illegible] mantas, camisetas [illegible] de lana, id de algodon, mantas y ponchos, frazadas y colchas id, guarniciones, tohallas, fundas, manteles, servilletas, id para mesa, etc., cuellos de lana para señoras y niñas, pañuelos, cédas cuellos, mangos, puños, guantes, toallas, vestidos, manchones, nas, medias, botines y otros [illegible] abrigo, un buen surtido de artículos [illegible] ran á la vista [illegible] riedad, camisas y batas bordadas para todas clases, pañuelos de [illegible] tas de seda, alpargatas [illegible] ra el le pinturería, útil de librería [illegible] bles y bebidas, el de Bazar cristales [illegible] para el campo, infinidad de artículos de [illegible] alzadon, mantequeras electro plata [illegible]

Por el mismo

EN SU CASA

VICTORIA No. 111

DE FERRETERIA

AL CONTADO

POR CUENTA

DE VARIAS CASAS

El Mártes 30 del corriente

A las 12 en punto se rematará un variado surtido de ferretería, cuyo pormenor [illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

AL NORTE AL NORTE

De 17 magníficos lotes

DE TERRENO

Calle de Santa Fe y Arenales a una cuadra [illegible] para el Oeste calle sin nombre.

Por órden del Sr. Juez 1º Instancia [illegible] perteneciente a la ejecucion [illegible] Antonio Manuel Beitia contra D. Juan José [illegible] ps. 21,461, 2/3 ps. 144,718 m/c.

El Domingo 4 de Junio a las 2 en punto [illegible] estos magníficos terrenos situados [illegible] divididos del modo siguiente:

Lote Nº 1--10 varas de frente al Sud [illegible] fondo al Norte igual á 503 vs 50 cents. á ps. 30 ps 8,305 [illegible]

Lote Nº 2--10 varas frente al Sud por 19 vs 20 cents [illegible] fondo por el costado Oeste 71 vs [illegible] igual a 187 vs 70 cent a 30 ps 5631.

Lote Nº 15--20 vs. de frente al Sud por 23 vs 50 cents al Oeste y 19 vs. 70 cents por el Este ó sean 355 vs. 20 cents a 30 ps 11,280.

Lote Nº 11--10 varas de frente al Oeste con 26 vs. 55 cts. de fondo por el costado Sud y 24 vs 45 cts. por el Norte ó sean 255 vs. a 30 ps. 7,650 ps.

Una pileta y pozo de balde en 500 ps.

Lote Nº 23--compuesto de 13 vs. 40 cents. de frente al Norte por 57 vs 49 cents, de fondo por el costado Oeste y 56 vs. 80 cents. por el Oeste y 55 vs 80 cents. por el Oeste, terminado en 13 vs. 20 cents en el Sud igual á 598 vs. 50 cents á 30 ps. 17,962 20 p.

Lote Nº 24--11 varas 50 cents de frente al Norte por 50 vs. de fondo por el costado Este y 48 vs por el Oeste, terminado en el Sud en 21 vs. igual a 796 vs. 25 cents. a 28 ps. 22,296 pa.

Lote N. 25--47 varas de frente al Sud por 17 varas de fondo por el Este y 12 varas por el Oeste, terminando en 41 varas 25 cts. en el costado Norte igual a 685 varas 25 cts. a 28 ps. 18,987.

Lote núm 26--47 varas de frente al Sud por 12 varas de fondo por el costado Oeste y 8 varas 50 cent. por el Este terminando en 40 varas 25 cts. en el costado Norte igual a 490 varas 75 á 28 ps. 13,748 44.

Lote N. 27--6 varas 90 cts. de frente al Este por 45 varas 90 cts. de fondo por el costado Norte y 41 varas por el Sud, terminando en 2 varas en el estremo Oeste igual á 169 varas 90 cts. á 28 ps. 4995.

Lote N. 28--10 varas de frente al Este por 42 varas de fondo por el costado Norte y 38 varas 66 cts. por el Sud, terminando en 17 varas 20 cts. en el costado Oeste, igual á 55 varas 56 cts. á 28 ps. 21,487.

Lote N. 29--10 varas de frente al Este por 38 varas 88 cts de fondo por el costado Norte y 37 varas 52 cts. por el Sud igual á 382 varas á 28 ps. 9930.

Lote N. 30--10 varas de frente al Este por 37 varas 52 cts. de fondo por el costado Norte y 36 varas 16 cts. por el Sud igual á 368 varas 40 cts. á 28 ps. 10,319.

Lote N. 31--10 varas de frente al Este por 36 varas 16 cts de fondo por el costado Norte y 34 varas 80 cts. por el Sud igual á 354 varas 80 cts. á 28 ps. 9,934.

Lote N. 32--10 varas de frente al Este por 34 varas [illegible] por el costado Norte y 33 vs. 44 cts. por el Sud igual á [illegible] varas 25 cts. á 28 ps. 9667 90.

Lote N. 33--10 vs. de frente al Este por 33 vs 44 cts. de fondo por el costado Norte y 32 vs. 08 cts. por el Norte igual á 327 vs. 60 cts. á 28 ps. 9169.

Lote N. 34--10 vs de frente al Este por 32 vs 08 cts. de fondo por el costado Norte y 30 vs. 72 cts. por el Sud igual á 314 vs a 30 ps. 9,420 ps.

Lote N. 35--19 vs 30 cts. de frente al Este por 30 vs 72 cts. de fondo por el costado Norte y 28 vs. por el Sud terminando en el costado Oeste en 24 vs 90 cts. igual a 943 vs 18 cts. a 28 ps. 26,409 48.

Suma total $ 317,070 84.

NOTA--Estos terrenos han sido tasados muy bajos, recomendamos á los interesados en la civilizacion.

No se admitirá oferta menos de sus 2/3 partes.

Por informes á la Escribanía de Carballo ó á los rematadores Victoria núm. 111.

Quesada y Bullrich

JUDICIAL

De la estancia del Gualichu

EN EL PARTIDO DE

LAS FLORES

Media legua de campo

Con poblaciones

Tasacion 275,000 ps. m/c base para la venta 2/3 partes 183,333, en nuestra casa, Reconquista 73.

El Miércoles 6 de Junio de 1876, á las 2 en punto de la tarde procederemos á vender al contado por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Lagos como perteneciente al concurso de D. Silvestre Mosquera el magnífico campo con poblaciones conocido por el Gualichu á 6 leguas del pueblo de Las Flores y cerca del pueblo, este campo tiene aguada permanente pues está situado sobre el Gualichu

Por el mismo

UNA PROPIEDAD DE

BUENA RENTA

CALLE ESTADOS-UNIDOS

[illegible]

Remate de mucho

CIGARROS HABANOS

Y VINOS FINOS

Almacenes, mostrador

[illegible]

CALLE CANGALLO 133

AL LADO DE QUIROGA

[illegible]

Pedro de Elizalde y Ca.

Remate importante

EN LA CASA INTRODUCTORA

Schlieper Fischer y Ca.

CALLE DE

CHACABUCO N. 24

El Mártes 30 del corriente

A plazos de 5, 6 y 7 meses

Notable surtido
Para mayoristas
Tenderos
Roperos
Merceros
Zapateros

[illegible]

Por el mismo

Banco hipotecario

[illegible]

Por mas pormenores ocurran a la secretaría del Banco de 10 de la mañana a 4 de la tarde.

Los interesados que quieran ver la casa a rematar, pueden ocurrir á ella todos los dias de 1 a 4 de la tarde.

Esta propiedad [illegible] antes de rematarse [illegible]

BALBIN Y LAGOS

En nuestra casa Perú 27, a plazos de 5, 6 y 7 meses

El Jueves 1º de Junio, á las 12 en punto, venderemos un gran surtido de artículos como a continuacion se espresa.

Frazadas blancas y de colores, bramantes de varias clases, camisetas de muchas clases, mantas, ponchos, mantas muy finas, camisas de hilo, id de percal, calzoncillos a la crimea, tricotas varias clases, sacos de paño para señoras y niñas, boas para hombres y señoras, frazadones y frazadas de lana finas lisas y ribeteadas, mantas de seda y algodon, terciopelo de seda negra, mangos y cuellos bordados, calzadas para niños varias clases, sacos de casimir para hombres y niños, trajes de casimir y de paño para niños, chalecos y pantalones, varios varias clases, mantas y ponchos, tejidos, vicuña, chiripaes varias clases, sombreros varias clases para hombres y niños, fajas y ceñidoras de seda, [illegible] soda blanca, negra y repita en madejas y en [illegible], guantes finos, medias de hilo con frisa, medias de lana, zapatos para señora, chalones y rebozos de lana, id de merino, id de cachemir, mantones, sobretodos, terciopelo negro y de color, géneros para vestidos, casimires en piezas y en cortes, paño casto alto negro, paño punzó, id negro fino, bramante de lana y seda, cortinas, ropa hecha para hombres, niños, calzados, chaquetones, mantas imitacion, al guanaco, merceria, hilo de carretel, seda en paquetes, agujas, peines, id. extractos finos, enaguas bordadas, pañuelos, sequillas, tapaditos, medias para Sra. y niños, etc. etc.

Por el mismo

Judicial, por órden del Sr. Juez de comercio Dr. Juan C. Lagos.

En el pueblo San Juan de Flores

El Domingo 4 de Junio a las 2 en punto de la tarde, calle Circunvalacion formando esquina a las calles del 25 de

[illegible]

Notable Remate

De artículos de metal

Joyas Norte-americana

[illegible] PAPEL Y CARTON

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Ramon Garcia y Ca.

Judicial

DE LAS EXISTENCIAS

De la guitarreria

DE LOS SEÑORES JUAN B. MILANO Y FRANCISCO FIDEL

Calle Suipacha núm. 143

EL VIERNES 2 DE JUNIO

A LAS 12 EN PUNTO

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. José M. Rosa, en virtud de la ejecucion seguida por el Sr. Daguerre contra los Sres. Milani y Fidel, venderemos al mas alto precio y dinero de contado todas las existencias de la mencionada guitarrería, cuyo pormenor es el siguiente:
100 guitarras completas con cuerdas.
800 " sin lustre.
350 " lustradas.
Gran cantidad de tablas arregladas para fabricar de 2 á 3,000 guitarras, 13 tablas de nogal de 1/2 pulgada, gran cantidad de útiles é instrumentos para fabricar guitarras.

Por el mismo

JUDICIAL

DE TODAS LAS EXISTENCIAS

De los carralones

Calle Talcahuano Nos. 24 y 27

PERTENECIENTES AL CONCURSO

De los Sres. Ramayrone y Cia.

Por órden del Sr. Juez

COMISARIO DEL CONCURSO

DON NICANOR FERNANDEZ

Y AUTORIZACION DEL SINDICO PROVISORIO

El mártes 30 del corriente á las 11 en punto, al mas alto precio y dinero de contado venderemos todas las valiosas existencias de los mencionados corralones.

¡Alerta corralóneros!

20,000 varas alfajías
500 piedras inglesas
2,000 piedras italianas
20,000 baldosas de piso
5,000 " de techo
9,000 ladrillos huecos
100 barricas cal de Génova
100 barricas tierra romana
3,000 tejas francesas
350 vigas de madera dura
Gran cantidad de tirantes
16 vigas de cedro
150 cjs. baldosines de colores
Gran cantidad de baldes vacíos
Y muchos otros artículos del ramo
Ademas varios muebles
Y útiles de escritorio.

Por el mismo

JUDICIAL

De la hermosa chacra

DEL FINADO

D. EMILIO VILLEGAS

EN EL PUEBLO DE

SAN JUSTO

16 manzanas de 100 x 150 vs., buena casa con un gran palomar, 10,000 árboles frutales, 150 eucaliptus de 10 años, todo el terreno cercado de alambre y árboles.
Esta propiedad ha sido recientemente retasada en la cantidad de $ 236,180.
Base para la venta $ 154,786 64 cts.

El domingo 4 de Junio á las 11 en punto por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Angel Casares, y en vir-

[illegible] ejecucion seguida por los Sres. Nagu y Casares contra [illegible] Dn. Pedro Villegas, [illegible] dinero de contado, el edificio [illegible]

[illegible]

Manuel de la Serna

EN NUESTRA CASA

Calle Bolívar 33 y Potosí [illegible]

[illegible]

[illegible]

JUDICIAL

CASA DE INQUILINATO

Calle Corrientes [illegible]

TESTAMENTARIA

[illegible]

Por el mismo

DE LOS RICOS MUEBLES

[illegible]

De Mr. Henry Berlin

CALLE CORRIENTES [illegible]

[illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

¡Otra magnífica finca!

Calle del Parque [illegible]

TESTAMENTARIA DE [illegible]

Modesta Cires de Marden

[illegible]

La finca arriba [illegible] del terreno [illegible]

Tasacion: 118,789 $ 69 cts.

Dos terceras partes [illegible]

Para mas informes [illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

CASA DE INQUILINATO

Calle Suipacha 204 y 206

Testamentaria de la Sra. Da. Modesta Cires de Marden

El viernes 9 de Junio a las 4 [illegible] venderemos á dinero de contado y por cualquier oferta que escede a las dos terceras partes de la tasacion por órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. D. Julian Baltan y con asentimiento de todos los herederos.

La finca arriba mencionada [illegible] Mide el terreno 8 varas, [illegible] varas de fondo al Oeste, [illegible] favor por el costado Norte á los 24 m. [illegible] la calle, compuesto de 2 m. 878 ms de fondo al [illegible] m. 526 ms.

Su edificio lo constituyen 12 piezas de [illegible] letrina & &.

TASACION 326,125 $ m/c
2/3 PARTES 217,083 " "

Por mas informes a nuestra casa Bolívar 14.

Por el mismo

JUDICIAL

DE UNA MAGNIFICA FINCA

Calle Tucuman núm. 327

TESTAMENTARIA

De Da. Modesta Cires de Marden

El Mártes 6 de Junio a las 4 1/2 en punto de la tarde venderemos a dinero de contado y por cualquier oferta que esceda a las dos terceras partes de la tasacion por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Julian Balten y con asentimiento de todos los herederos.

La finca arriba mencionada, perfectamente bien construida Mide el terreno 8 varas, 75 cents. de frente al Sud por 30 varas de fondo al Norte previniendo que existe un marcillo favor por el costado Oeste a 19 m. 052 ms, de la finca de la calle compuesta de 7 m. 577 ms. frente al sud por 42 m 217 ms.

Su edificio lo constituyen 12 piezas, cocina, aljibe letrina, y pozo, teniendo una gran cantidad de plantas y árboles frutales.

TASACION $ 490,553 m/c
2/3 PARTES " 327,035 "

Para mayores informes ó ver los títulos, á nuestra casa Bolívar 14.

Por el mismo

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Reconquista núm. 264

Testamentaria de la Sra. Da. Modesta Cires de Marden

El Viernes 9 de Junio a las 4 1/2 en punto de la tarde, venderemos a dinero de contado y por la oferta que esceda de las dos terceras partes de la tasacion por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Julian Baltan y con su consentimiento todos los herederos.

La casa arriba mencionada que mide 9 varas de frente al Este por 21 varas de fondo al Oeste.

Su edificio lo constituye 7 piezas, cocina, letrina & á

Base para la venta [illegible]

[illegible]

Remates á la vuelta

Eulogio Cuenca

JUDICIAL

Una linda casa

(Palacete)

[illegible]

Manuel P. Alais

JUDICIAL

[illegible]

Por el mismo

Magníficos terrenos

[illegible]

Hipólito Brié y Ca.

JUDICIAL
De dos casas
En el pueblo de San Martin
Ejecucion de D. Antonio Casullo
Contra D. José Meinne
Tasaciones bajísimas
Base para la venta 2|3 partes

El Domingo 4 de Junio, [illegible] ... sus altos en la cantidad de 12,000 $ m|c. [illegible]

Manuel Lamas y Ca.

Para el miércoles 31 del corriente á las 12 en punto [illegible] el elegante mueblaje de la casa calle Esmeralda núm. 231 que ausentarse la familia del país, á saber:

Sala. Un rico juego de sala de jacarandá, con forro de brocatela de seda celeste, [illegible] 2 sillones y seis sillas, 1 rico piano en buen estado, de afamado fabricante de Paris Boisselot, 1 preciosa mesa de centro de jacarandá tallada con piedra mármol, 1 espejo de cuerpo entero, luna francesa, galería con sus cortinados, alfombra, 2 rinconeras de jacarandá, 2 [illegible] y salivaderas.

1er Dormitorio—Un cuarto entero de [illegible] completo, una mesa de noche, un sillon de hamaca, [illegible] con piedra mármol, [illegible] un costurero, un reloj de pared, una mesa de rincon, un toilette, dos lámparas, y alfombra.

2o Dormitorio—Un cuarto completo de jacarandá, con piedra mármol y un juego de [illegible] de jacarandá con espejo.

Comedor—Una mesa de comedor, un aparador [illegible] un juego para 18 de electro plata, loza, cristales, [illegible] etc.

Cocina—Una batería de cocina y varios objetos [illegible] á la vista el dia del remate. m24

José Colombo y Ca.

AL CONTADO
De tienda, mercería y zapatería
En nuestra casa Victoria 43

El Mártes 30 del corriente á las 12 del dia, venderemos un [illegible] surtido de mercaderías, cuyo detalle en parte es como sigue:

[illegible] para niños, sombreros [illegible] para hombres, señoras y niños, [illegible] juegos de manteles, franela punzó, muselina, [illegible] waterpolf en piezas, tartanes de pura lana, [illegible] sombreros castor para hombres y niños, [illegible] vestidos hechos y en cortes, [illegible] pañuelos de seda, boas, guantes de varias clases, fajas de la India, aros, pantalones y bombachas para hombres y niños, ponchos de paño, [illegible] calzado de varias clases y otros artículos que no se detallan por su mucha extension. m28

Por el mismo
AL CONTADO
En nuestra casa Victoria 43

El Viérnes 2 de Junio á las 12 del dia venderemos [illegible]

[illegible] bayeta, bramante, [illegible] vestidos, muselina, [illegible] m28

Mariano E. Saubidet

AL CONTADO

En su almacen calle Potosí esquina á Santiago del Estero. Por órden de su dueño D. Juan Montevarde y [illegible]

El miércoles 31 de Mayo á las 11 en punto de la mañana se venderá todo el surtido de dicho almacen cuyo detalle en globo es como sigue:

Loza, cristales y pucha
Porcelana y cristalería
Artículos de ferretería
Id de mercería
Conservas francesas
[illegible]
Vinos finos embotellados
Comestibles en general
Bebidas &. &.
A las 2 de la tarde
Armazon y mostrador
Balanza
Estufa
Artefacto de gas
Y demás útiles
[illegible]
[illegible] del Remate
[illegible] núm. 183

Por el mismo

AL CONTADO

[illegible] en Barracas al Sud, calle Mitre [illegible] Por órden de su dueño D. Miguel [illegible]

El lunes 5 y martes 6 de Junio á las 11 de la mañana se venderá todo el magnífico surtido de dicho establecimiento cuyo detalle se dará despues.

Escritorio del rematador Cangallo núm. 183 m26

E. Rodriguez y Victorica

GRAN REMATE DE
Mercaderias generales
EN LA NUEVA CASA
Calle de Victoria núm. 165
AL CONTADO
EL JUEVES 1° DE JUNIO
A LAS 12 EN PUNTO

Procederemos á vender un variado surtido de [illegible]

Nazar Gonzalez Catan y Ca.

[illegible]

El Domingo 4 de Junio, [illegible]

I. Cárdenas y Ca.

[illegible]

Francisco Pascualetti

JUDICIAL

De haciendas

EN EL PARTIDO
DE LA ENCARNACION DE [illegible]
Establecimiento de la testamentaria de
D. Antonio Barros.

EL DOMINGO 18 DE JUNIO

A las 12 en punto [illegible]

1,900 ovejas [illegible]

[illegible] m2

Por el mismo

JUDICIAL
EN QUILMES
CON RETASA
ENTRE LA ESTACION
Y PLAZA PRINCIPAL
HACIENDO CRUZ
CON EL ALMACEN
DE LA FIGURA
De un terreno esquina

[illegible]
Tasacion 55,111 $ m/c.
2|3 partes 36,741 $ m/c.

[illegible] pertenecientes á [illegible] Don Francisco Fernandez y Doña Francisca Pabon.

Para ver los tasaciones y títulos [illegible]

Otros datos al Rematador [illegible]

Modesto Acosta

JUDICIAL

[illegible]

El Juéves 29 de Junio [illegible]

Por el mismo

De muebles
Al contado

En la casa calle San Martin 224

El Miércoles 31 del corriente, á las 12 en punto del dia [illegible] muebles, como ser: juegos de muebles para salas, [illegible] 1 rico piano perpendicular, excelentes voces, [illegible] 1 máquina para lavar, espejos, cuadros, camas de fierro, [illegible] colchones, escritorios, 1 lindo armario [illegible] con piedra mármol, alfombras, útiles para cocina, [illegible]

Al mismo tiempo 1 gran caja de fierro contra incendio [illegible] m26

Juan F. Achinelly

Judicial
De una casa
Calle Santiago del Estero No. 213
Entre Venezuela y Méjico
[illegible] tramway, & &
Por poca plata

El Viérnes 2 de Junio á las 4 de la tarde, á la mas alta postura y dinero de contado, venderé la casa calle Santiago del Estero No. 213 perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Viñales y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. José M. Rosa.

La casa se compone de cuatro habitaciones [illegible] con dos hermosas ventanas á la calle, [illegible] pozo y demás oficinas.

El terreno mide once varas de frente al E. [illegible] tasada en todas sus partes en la cantidad de [illegible]

Esta propiedad está situada en un parage muy central y de una renta segura, los títulos son de primer órden.

Por mas pormenores pueden pasar los interesados por la casa de Remate [illegible] 118, ó por la Escribanía de D. Leandro [illegible] bajo Cabildo. m9

Carlos Secchi

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE SAN VICENTE

EL DOMINGO 4 DE JUNIO

A las doce (12) en punto de dicho dia he de vender [illegible] por órden del señor Juez de Paz D. Manuel M. Godoy [illegible]

A mas he de vender todos los muebles de uso [illegible]

Máximo Bosquería

JUDICIAL

[illegible]

Domingo Cedeira

[illegible]

Rufino Basavé

[illegible]

R. Amoretti y Ca.

El Martes 30 del corriente [illegible]

Por el mismo

El Juéves 1° de Junio [illegible]

[illegible] vestidos, mallas de lana para id, [illegible] chalecos [illegible]

[illegible] pañuelos de seda, [illegible] de hilo y algodon, fajas de lana, camisetas, paño crochet, fundas, toballas de hilo, paños, [illegible] para mesa, carpetas [illegible] m23

Por el mismo

El Sábado 3 de Junio, [illegible]

[illegible] m30

Por el mismo

El Viérnes 2 de Junio, á las 12 en punto del dia, [illegible] de hojalatería.

[illegible] San Miguel y Moreno [illegible] D. Julio Julian [illegible]

[illegible] perteneciente al [illegible] num. 344 [illegible] m29

Francisco Muro

JUDICIAL.

DE UNA MAGNIFICA CASA

Perteneciente á la testamentaria de
D. JUAN B. OBERTELLO
En la calle de Corrientes esquina de Junin

[illegible] terreno y lindo edificio. Al Norte

El martes 6 de Junio á las 2 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Julian Balbin, remataré su espléndida propiedad, compuesta de un terreno de 10 1|2 vs. de frente al Norte, por 37 de fondo al Sud, con 7 ó 8 piezas de material, 1 gran galpon, cocina, letrina, 2 patios etc. tasada en todas sus ramos, en $ 254,218 m|c. 2|3 partes 169,478.

Títulos garantidos de primer órden.

Por mas informes escritorio Perú 11.

Mariano Billinghurst

EN SU CASA CALLE DE

POTOSI 66

De una coleccion de plantas

FRUTALES

CAMELIAS, CONIFEROS

Y una Araucaria [illegible] de tres varas de alto del establecimiento de D. Pedro Rosa.

EL MIERCOLES 31 DEL CORRIENTE

A las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado lo siguiente:

Damascos, perales, ciruelas, cerezos, pavias, pelon comun, pelon amarillo, manzanas, pavias de 4 años, granados con fruta, todos estos artículos acondicionados en pequeños [illegible] —Camelias, [illegible] una araucaria excelsa de mas de tres varas de [illegible] crecimiento, [illegible] m26

Leandro Mattaldi y Ca.

[illegible]

El miércoles 31 del corriente á las 12 del dia [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Alberto Astengo

JUDICIAL

De una linda casa

A LA MODERNA

[illegible]

El Domingo 4 de Junio á las 2

[illegible]

Juan O'Kelly

[illegible]

El domingo 4 de Junio [illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

[illegible]

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL.

EL JUEVES 15 DE JUNIO

A las 2 de la tarde
EN LA BOCA
VUELTA DE ROCHA

[illegible]

HACE ESQUINA AL NORTE

20 metros y 78 centímetros frente al Este, 80 metros y 0 1|2 fondo al Oeste ó sean de frente al Norte por formar esquina; una casilla con almacen y 4 piezas, dos cocinas, pozo y letrina.

[illegible]

El porvenir de este paraje [illegible] Vuelta de Rocha [illegible] Quilmes, [illegible]

Por disposicion del Juez de 1ra Instancia Dr. D. Julian Balbin se procederá á vender el dia y hora señalados este lindo terreno perteneciente á la testamentaría de Da. María Mignones de Oderigo con el edificio que contiene. Base para la venta 218,822 $ su tasacion íntegra, títulos y [illegible] en la oficina de Sacasta Defensa 80.

Marcos Arredondo

¡Para gente pobre!

Mejor que judicial [illegible]

El Domingo 4 de Junio, á las dos de la tarde [illegible] remate público al mejor postor [illegible] terreno, con regular frente y fondo [illegible] calle de Entre Rios y Comercio, [illegible]

NOTA—Se previene que aunque llueva [illegible] la venta se realizará. ¡Por eso!

P. Ebbeke y C.

REMATE QUE MERECE ATENCION

De una gran propiedad

RENTA SEGURA DE 12,500 PESOS M|C. AL MES DURANTE EL LARGO PERIODO
DE TRECE AÑOS Y SIETE MESES
[illegible]
al mes sobre la base fijada, que es la bajísima suma de un millon de pesos moneda corriente.

SE TRATA DE LA VENTA
EN PUBLICA SUBASTA
De la gran finca sobre el camino Real á San José de Flores
Frente á la Estacion del Caballito
ocupada por el muy conocido, bien acreditado y floreciente

Seminario Anglo-Argentino

El Miércoles 31 de Mayo de 1876, á las 2 de la tarde, venderemos por órden de su dueño, dinero de contado, esta valiosa finca, única en su clase por sus grandes comodidades y por su inmejorable situacion con tramway desde la puerta, y la estacion del ferro carril á la cuadra. El terreno se compone de 141 2|3 varas de frente al Norte sobre la calle Real á Flores por 160 varas de fondo en el costado Oeste y 187 varas en el costado Este, proviniendo que la línea divisoria del costado Este forma una diagonal que viene á disminuir el frente del fondo en 113 2|3 varas. Los edificios están construidos parte en cal y parte en barro. Todo lo importante está edificado en cal y los techos son de muy buena madera, [illegible] La parte que ocupa el Director con su familia es de azotea. La parte destinada al colegio tiene techos de bóveda á prueba de fuego [illegible] solo han necesitado una recorrida en 17 años. Hay 6 salones principales, de 10 por 13 varas, con otros de menores dimensiones.

El salon de exámenes puede convertirse en capilla sin preparacion prévia. Hay una noria para el riego y baño de los colegiales, con una pileta circular de amplias dimensiones, dos aljibes que se comunican; una cisterna de 100 pipas y otra de 200 pipas mas ó menos, á mas hay dos cocinas, panadería con su correspondiente horno, caballeriza, 9 letrinas, salones etc. etc. Hay unas 40 piezas incluyendo los salones, una gran quinta con árboles frutales de esquisitas clases, jardin, huerta etc. En fin, para juzgar de esta finca y poder calcular lo que ha costado, es preciso irá verla y para este objeto se ha destinado todos los Lunes, Miércoles y Viérnes, antes del remate desde la 1 hasta las 4 de la tarde. Títulos de primer órden.

El remate tendrá lugar en la misma finca, y por mas informes á nuestra casa, Perú, núm. 80. m14

Por el mismo

De una valiosa propiedad
El molino de los Andes
192 varas de frente á las calles Balcarce, Chile Paseo Colon
El martes 30 de Mayo de 1876 á las 2 de la tarde [illegible] por órden de su dueño, bien sea en un solo lote ó en 3 fracciones [illegible]

[illegible] 2,600,000 $ m|c. mas ó menos la mitad de su real y positivo valor [illegible] críticas.

[illegible]

Primer lote—El Establecimiento del Molino compuesto [illegible] 50 varas frente al Este Paseo de Colon, [illegible] molino tiene 6 pisos con toda su maquinaria completa y con varias piezas de repuesto, [illegible] 350 á 400 fanegas de trigo al dia para cuyo trabajo consume de 4 á 5 toneladas de carbon de piedra; 1 magnífico horno, 4 depósitos de harina para [illegible] los de trigo en el mismo edificio para [illegible] la maquinaria sistema Norte-Americano y en perfecto estado [illegible] ras de largo por [illegible] varas de ancho en el [illegible] que existe un aljibe de [illegible] de capacidad para agua que se trae por cañería [illegible] de carbon para 200 toneladas, 5 habitaciones altas, cocina, [illegible]

[illegible] ras de frente al Oeste calle Balcarce por 32 varas de fondo, teniendo en su fondo en el costado Sud un martillo en favor de 8 por 9 varas. Base para la venta $ 380,000 m|c.

Lote núm. 3—Valiosa esquina de 151 varas de frente al Oeste calle de Balcarce [illegible] Chile teniendo en su fondo [illegible] de 8 por 8 varas—Una habitacion de 17 piezas en buen estado, 2 patios, cocinas, letrina, aljibe de 80 pipas [illegible] varas de largo por 4 1|2 varas de ancho, 1 almacen de 15 varas de largo [illegible] Base para la venta $ 380,000 m|c.

[illegible] el todo y 30,000 en fracciones.

La base para la venta [illegible] valor de la maquinaria, [illegible] títulos de primer órden, [illegible] actual dueño ha vivido en la casa desde el año 1836 ó sea 40 años.

Recomendamos á los Sres. capitalistas este importante negocio, desde ya podrán inspeccionar la propiedad á cualquier hora del dia.

Por mas informes á nuestra casa calle de Perú 80. m26

Pablo Gowland

EN LA VILLA GARIBALDI
"MARCOS PAZ"
Ramal á Lobos

[illegible]

Por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Carlos L. Marenco
[illegible]

El Domingo 4 de Junio á las 12 [illegible]

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Manuel Martin y Omar

[illegible]

Por el mismo

AL CONTADO

[illegible]

Francisco Bulnes

JUDICIAL
EN EL PINTORESCO PUEBLO
DE SAN JOSÉ DE FLORES
De una casa-quinta
Calle del Gral. Necochea 57
ESQUINA Á LA DE JULIO N. 70
EL DOMINGO 18 DE JUNIO
A las 2 de la tarde
[illegible]
Dr. D. Juan C. Lagos

Procederé á la venta en remate público de la propiedad arriba indicada, perteneciente á la ejecucion seguida por D. José Pardo contra D. Salvador Dompé.

Su área consta de 20 metros 111 milímetros de frente ó sean 24 varas, por 41 metros 180 milímetros de fondo al Oeste igual á 51 varas.

El edificio consta de 6 habitaciones, cocina, letrina, pozo de balde, gran cantidad de árboles frutales y 3 parrales en su parte de Beron.

La tasacion asciende á 134,360 $ m|c. y sus 2|3 partes 89,571 $ m|c.

Por mas informes, á la Escribanía de [illegible] de Comercio. m9

Por el mismo

Judicial, calle de Chacabuco núm. 113.

El Viérnes 2 de Junio, á las 11 en punto de la mañana, por órden del Señor Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Areco, procederé á la venta en remate [illegible] la ejecucion que sigue [illegible] los siguientes existencias: [illegible]

Por el mismo

[illegible]

El Viérnes 2 de Junio, á las 11 en punto de la [illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

DE UNA CASA CALLE DE BALCARCE 302

Entre Europa y

COMERCIO

TASACION PRIMITIVA

$ 320,000 m|c.

Retasada últimamente por el maestro mayor D. Felix Bacé.
En $ 230,000 m|c. y sus dos terceras partes son $ 153,334 m|c.

El domingo 11 de Junio á las 2 en punto de la tarde. Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Julian Balbin. Procederé á la venta en remate público de la propiedad arriba indicada, perteneciente á la ejecucion que sigue D. Eleuterio Aandar, contra D. Manuel Peña y sus herederos.

El terreno se compone de 9 varas 40 centímetros de frente al Oeste, por 46 varas 16 centímetros de fondo al Este.

El edificio se compone de un zaguan á la calle piso de baldoza, [illegible] 2 piezas al costado Sud techos de azotea piso de ladrillo, revoque en cal, otra id, tres techos de teja del país, pisos de ladrillo, patio id, id de teja francesa, piso de ladrillo, cinco y una de baldoza, 2 id con frente al Oeste, techo de azotea, pisos de ladrillo, 2 id en seguida techo de teja francesa 3 id al costado Norte, techos de azotea, piso de ladrillo, á mas 2 piezas altas de techo de teja francesa, piso de ladrillo, revoque interior y exterior en cal, dos hermosos patios, pozo de balde, letrina y demas comodidades.

Calle empedrada con vereda de piedra. Títulos inmejorables para inspeccionarlos, Escribanía del Sr. Honores, calle de Bolívar núm. 68.

NOTA.—Esta propiedad está preparada al frente á la calle para edificar de altos.

Me permito recomendarla á los interesados pasen á verla, puede dar de renta $ 2,500 m|c mensuales.

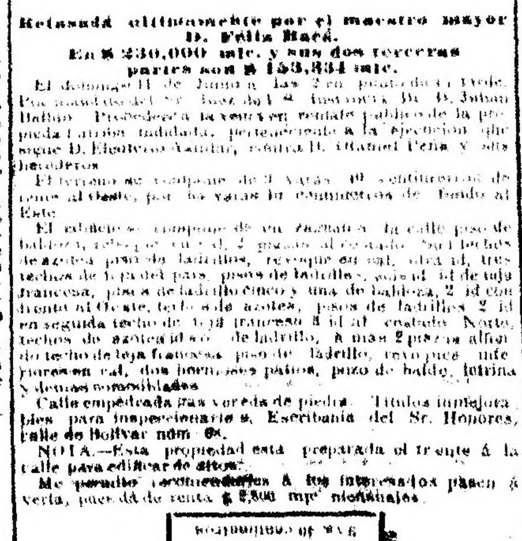
27 varas 30 centímetros

Por el mismo

JUDICIAL

De una bóveda en el Cementerio del Norte [illegible]

El Domingo 11 de Junio [illegible]

Procederé á la venta en remate público de [illegible] bóveda [illegible]

Sus dimensiones [illegible] Esta construida en terreno de [illegible] un panteon subterráneo y dos cuerpos [illegible] interior que remata en forma [illegible] Todo el esterior de esta obra, á escepcion del frente y Oeste, está revestido de mármol y la puerta al Oeste revestida en cal.

Este sepulcro se encuentra aun inconcluso, pues carece de las puertas de fierro en dos entradas, toda la vereda y algunos adornos por la parte esterior, ademas de todos los estantes interiores que deben ser de fierro para depósito de los ataúdes.

Retasada en la suma de $ 240,000 m|c y las 2|3 partes son $ 160,000 m|c.

La bóveda está en una de las esquinas de la Plaza del cementerio [illegible]

Nota. El terreno de la bóveda fue comprado á la Municipalidad por veinte años en Diciembre de 1864 m25

Federico Julio Miró y Ca.

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Juan José Molina y Hnos.

Remate importante de un selecto y variado surtido de mercaderías para la estacion, lotes grandes y chicos, el Martes 30 de Mayo, en [illegible]

[illegible]

Duarte Wright y Correa

Primer Remate
DE MERCADERIAS
En nuestra casa
VICTORIA [illegible]

El miércoles 31 de Mayo [illegible]

Para talabarteros [illegible]

Eugenio C. Diaz

Remate Hipotecario

[illegible]

Martiniano Bonorino

[illegible]

Finalmente—Por cuenta de quien pertenezca [illegible] m31

Luis G. Leonetti

Judicial, en la calle de Rivadavia núm. [illegible]

Pedro N. Blanco

DE MUEBLES

[illegible]

Nicandro Dorr

JUDICIAL
DE UNA CASA

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

El Domingo 11 de Junio [illegible]

Luis Godoy

Almacen, almaceneros [illegible] Chacabuco núm. 391 [illegible]

El Miércoles 31 del corriente, á las 11 de la mañana [illegible]

Al mismo tiempo [illegible] m30

EDICTOS

[illegible] Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel [illegible] para que dentro del término de 30 dias [illegible] Mayo 20 de 1876—*J. Jolivin*. m27v27Jn

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Magdalena Gauna, ya sean como herederos ó acreedores para que el perentorio término de 30 dias se presenten ante S. S. por conducto del secretario [illegible] Buenos Aires Mayo 16 de 1876.—*Carballo*. m27v27Jn

Por disposicion de D. Joaquin Berrondo Juez Comisario del concurso de D. Emilio Alonso, se hace saber por medio del presente á todos sus acreedores que se les cita por tercera y última vez para el dia 29 del corriente á las 3 de la tarde, á fin de procederse á la verificacion de créditos, la cual tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada. Buenos Aires Mayo 20 de 1876.—*P. Sicouret*, Esno. Srio. m27v30

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José María y D. Isaac Coronell y Da. Mauricia Fernandez de Coronell, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de lo civil Dr. D. Julian Balbin por medio del Secretario que firma, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 13 de 1876.—*Félix Sagasta*, Oficina Defensa 86. m14v14Jn.

Por órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Luisa Sanguinetti de Capurro á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Mayo 1 de 1876.—*Gaudencio Gallardo*. m3v3Jn

Por disposicion del señor Juez de 1a. instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de Victoriano Hernandez, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dolores Mayo 3 de 1876. *F. Crespo* Secretario. m4v4Jn.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. de lo civil Dr. D. José M. Rosa se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Angel Ferreyra [illegible] sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Juzgado por medio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 4 de 1876.—*Eusebio Andrade*. [illegible]

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges Don José Benito Arias y Doña Bernardina Vela, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el Señor Juez de lo civil Doctor Don Julian Balbin por medio del Secretario que firma, á deducir en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Mayo 1 de 1876.—*Félix Sagasta*.—Oficina Defensa 86. m1v31 Jn.

[illegible] disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Cortés, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan [illegible] Juzgado de S. S. y oficina del suscrito (Defensa 86) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1876.—*M. Perez Gomar*, Secretario. m24v24Jn

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. [illegible] se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] Buenos Aires, Mayo 20 de 1876. m21v21

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Nicolás Daneri se presentarán dentro del término de 30 dias ante el Juez de lo civil D. Julian Balbin [illegible] Buenos Aires, Mayo 15 de 1876.—*Félix Sagasta*. [illegible]

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Encarnacion Gómez, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de lo civil Dr. D. Julian Balbin por medio del secretario que firma, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Mayo 4 de 1876.—*Félix Sagasta*. Oficina Defensa 86. m5v5Jn

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. [illegible] se hace saber por medio del presente á los acreedores del concurso formado á los Señores [illegible] y Ca. que dentro del término de quince dias contados desde la fecha presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico provisorio Don Paulino Rivera [illegible] con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el art. 1562 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario Don Nicanor Fernandez en el término de [illegible] Buenos Aires Mayo 19 de 1876.—*Ramon Pereira*—Escribano Secretario. Perú núm. 13. m20v31

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Angel E. Casares se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Romero ya sea como herederos ó acreedores para que se presenten ante el Juzgado y oficina del Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Mayo 18 de 1876—*Felix Mendoza*.—Escribano Secretario. m20v20Jn

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias contados desde la 1ª publicacion del presente, á los herederos de Da. Andrea y Da. Josefa [illegible] para que dentro de dicho término comparezcan [illegible] á estar á derecho en el juicio que les ha promovido D. Marcos Cal [illegible] D. Lucas Caballero, a tomar la [illegible] [illegible] D. Francisco Alvarez, [illegible] Buenos Aires Mayo 16 de 1876.—*Alejandro Villarreal*, Esno. Srio. m21v1

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. [illegible] se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Augusto Dupuy que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico Provisorio, Don Francisco Bezabal los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1562 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario Don Enrique Ocampo [illegible] de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Mayo 20 de 1876.—*Juan Gorostiaga*. m23v3Jn

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan Lozano se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Rivas y Ca. que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Juan Barrera los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art 1562, del mismo código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez comisario D. Francisco Bustamante, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1876.—*Joaquin Reynoso*, Perú 130. m23v3Jn

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Antonina Martinez á Ferrari y los de su hija Da. María Ferrari, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del suscrito (Defensa 86) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 9 de 1876.—*Manuel Perez Gomar*, Secretario. m27v31Jn

Por mandato del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. Don Angel E. Casares se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan [illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias se presenten ante S. S. por conducto del secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Mayo 16 de 1876.—*Carballo*. m17v17Jn.

Por órden del Señor Juez de 1a. Instancia en lo civil Doctor Don Miguel L. Noguera se hace saber á la viuda y herederos de Don José Ballorini la providencia que ha recaido á escrito presentado por Don Adolfo Aguirre pidiendo se les intime la entrega de los autos que sobre la oficina Don José Ballorini seguido contra él por el referido Aguirre sobre cobro de pesos cuyo tenor dice así:—Buenos Aires Aires Mayo 16 de 1876.—Hágase la intimacion que se solicita en cuanto por derecho haya lugar—Noguera—y á si mismo para que comparezca á estar á derecho [illegible] bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1876.—*Gaudencio Gallardo*. m20v31

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza á Don Benjamin Pereyra por medio del presente por el término de 30 dias para que dentro de ellos comparezca ante su Juzgado por intermedio del actuario que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado Don Francisco de la Fuente en representacion de Don Pedro de la Fuente por cobro ejecutado de pesos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio sino compareciere.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1876.—*Ramon Pereira*—Escribano Secretario.—Perú 130. m25v4Jn

Por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Doctor Don Miguel L. Noguera se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan [illegible] á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Mayo [illegible] de 1876.—*Gaudencio Gallardo*. [illegible]

Por el presente se hace saber á Don Laureano B. Isla la resolucion recaida en la demanda seguida por Doña Agustina Linares, cuya parte dispositiva dice así: el Juzgado en vista de los antecedentes enunciados, resuelve: se intime á Doña Laureana D. Isla de que dentro de tercero dia y bajo apercibimiento de rebeldía y embargo la suma de mil cien pesos moneda corriente importe de una cuenta cobrada por este; debiendo comparecer á estar á derecho en esta demanda por sí ó por [illegible] de apoderado dentro del término de seis dias á este Juzgado de Paz de la Parroquia de San Nicolás, calle Artes núm. 351 altos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Adolfo Alsina*—Juez de Paz. m28v31